



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 87

Miércoles, 14 de Mayo de 2025

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2095.. INTERVENCIÓN	6403
2096.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO	6404
2097.. RECURSOS HUMANOS	6406

AYUNTAMIENTOS

2098.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS	6407
2099.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS	6408
2100.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS	6409
2101.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS	6410
2102.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	6411
2103.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - TURISMO	6413
2104.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - RECURSOS HUMANOS	6415
2105.. AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	6426
2106.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	6428
2107.. AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	6431
2108.. AYUNTAMIENTO DE JACA	6432
2109.. AYUNTAMIENTO DE JACA	6444
2110.. AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	6450
2111.. AYUNTAMIENTO DE LALUENGA	6451
2112.. AYUNTAMIENTO DE LALUENGA	6452
2113.. AYUNTAMIENTO DE LUPINÉN-ORTILLA	6453
2114.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE	6454
2115.. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL CINCA	6455
2116.. AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	6456

MANCOMUNIDADES

2117.. MANCOMUNIDAD DE QUIÑÓN DE PANTICOSA	6458
2118.. MANCOMUNIDAD DE QUIÑÓN DE PANTICOSA	6459

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

2119.. DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN	
..... TERRITORIAL - CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO	6460
2120.. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA - SUBDIRECCIÓN....	
..... PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA	6464

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

2121.. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA	6467
--	------

OTROS ANUNCIOS

**COMUNIDAD DE REGANTES**

2122.. COMUNIDAD DE REGANTES DE ORILLENA 6497



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

2095

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de 13 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 23/2025 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlo en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://dphuesca.sedipualba.es/>) y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 13 de mayo de 2025. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

2096

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, por Decreto n.º 1806, de 12 de mayo de 2025, ha resuelto:

“Visto:

Primero. El expediente del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio relativo a la obras contenidas en el “Proyecto de mejora de abastecimiento y saneamiento en Parque de bomberos de Sariñena para el Servicio de Prevención, extinción de incendios y salvamento de la DPH”, para cuya ejecución es necesaria la adquisición de determinados bienes, según consta en el proyecto técnico correspondiente.

Segundo. El Decreto n.º 4373, de 18 de diciembre de 2024, por el que se aprueban definitivamente el proyecto técnico y la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la citada obra.

Tercero. Las actas previas a la ocupación de las fincas 6 y 11 de la relación de bienes y derechos a expropiar, firmadas el 3 de abril de 2025, a cuyo levantamiento no comparecieron sus propietarios ni persona alguna que les representase.

Cuarto. El Decreto n.º 1717, de 6 de mayo de 2025, por el que se ordena la consignación del justiprecio de las citadas fincas, debido a la imposibilidad material de pago por la incomparecencia de los titulares en el acto de levantamiento de actas previas a la ocupación.

Esta Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 14 de noviembre de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa,

RESUELVE

Primero. Convocar a los titulares de los bienes en el expediente de expropiación forzosa incoado por esta Diputación Provincial con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de mejora de abastecimiento y saneamiento en Parque de bomberos de Sariñena para el Servicio de Prevención, extinción de incendios y salvamento de la DPH”, que a continuación se relacionan, para proceder en la fecha, hora y lugar que seguidamente se indican, al levantamiento de las actas de ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados:

Titulares	Hora	Fecha	Lugar
Berta Fondevila Beired	10:40	10 de junio de 2025	Polígono 18, parcela 19 Sariñena
Carlos Miguel Anoro Areste Olga Valdovinos Salillas	11:00	10 de junio de 2025	Polígono 20, parcela 180 Sariñena

En virtud de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la relación de los titulares interesados en el acto convocado se hará pública con la debida antelación en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en el que radican los bienes afectados.



Segundo. Ordenar a los propietarios que dejen libre la finca y a disposición de la Administración expropiante para esa fecha, al objeto de proceder a su ocupación definitiva, apercibiéndoles de que, en cualquier caso, se tomará la posesión efectiva de las fincas conforme a lo dispuesto en la legislación expropiatoria.”

Lo que se hace público en virtud del punto primero de esta resolución.

Huesca, 13 de mayo de 2025. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2097

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 1789, de 9 de mayo de 2025, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050201, núm. 22, año 2025), sobre concurso de libre designación para la provisión del puesto de Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio (RPT 193).

Considerando el informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 9 de mayo de 2025.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de libre designación para la provisión del puesto de Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio (RPT 193), quedando integrada como se detalla a continuación:

ADMITIDOS

- 1.- Albert Montalbán, Eva María
- 2.- Aranda Calleja, Manuel
- 3.- Conde Luis, Florencio
- 4.- Lou Mercade, Natalia Montserrat
- 5.- Ordás Monaj, Blanca María
- 6.- Páramo Vaquero, Ricardo

EXCLUIDOS

(Ninguno)

Segundo.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la citada convocatoria, un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación del en el BOP, a efectos de subsanación.”

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Portal del Empleado. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 12 de mayo de 2025. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2098

ANUNCIO

RESOLUCIÓN Núm. 2436/2025, de fecha 8 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Nombrar, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, funcionario de carrera a Pablo Macarro Gómez al objeto de ocupar una plaza de Técnico Medio de Gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, con los derechos y deberes inherentes a la plaza que ha obtenido y al puesto de trabajo al que se adscribe.

SEGUNDO.- Establecer para la toma de posesión un plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Departamento de Personas y Organización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Huesca, 8 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2099

ANUNCIO

RESOLUCIÓN Núm. 2529/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Nombrar, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, funcionaria de carrera a Antonia Nadal López al objeto de ocupar una plaza de Técnico Medio de Gestión Cultural, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, con los derechos y deberes inherentes a la plaza que ha obtenido y al puesto de trabajo al que se adscribe.

SEGUNDO.- Establecer para la toma de posesión un plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Departamento de Personas y Organización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Huesca, 12 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2100

ANUNCIO

RESOLUCIÓN Núm. 2530/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Proceder a la contratación como personal laboral fijo de Pilar Barrio Navascués, al objeto de ocupar una plaza de Técnico Superior de Cultura vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, asimilada a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Técnico Superior de Cultura, Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, para formalizar el contrato laboral, compareciendo para ello en el Departamento de Personas y Organización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las interesadas y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Huesca, 12 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2101

ANUNCIO

RESOLUCIÓN Núm. 2435/2025, de fecha 8 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Proceder a la contratación como personal laboral fijo de Yolanda Anoro Casbas y Sandra Sierra Lles, al objeto de ocupar dos plazas de Trabajadora Social, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, asimiladas a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Trabajadora Social, Grupo A, Subgrupo A2.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, para formalizar el contrato laboral, compareciendo para ello en el Departamento de Personas y Organización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Huesca, 8 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

2102

ANUNCIO

La Alcaldesa de Huesca ha dictado el decreto número 2.524, de 12 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El premio Vicencio Juan de Lastanosa tiene la voluntad de reconocer la trayectoria o la destacada actividad de oscenses o personas afincadas en la ciudad en los campos de la historia, la arqueología, la literatura y la ciencia y tecnología.

Las bases de dicho premio fueron aprobadas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 2415/2025, con fecha 7 de mayo de 2025. Éstas se publicaron con fecha 9 de mayo de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 84 y en el Tablón Electrónico de Anuncios Municipal.

De conformidad con la Base VII corresponde a la Alcaldía convocar anualmente el premio Vicencio Juan de Lastanosa.

Por ello, la Alcaldesa en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar en su primera edición el premio “Vicencio Juan de Lastanosa 2025”, conforme a las bases que rigen ese premio publicadas en los medios antes citados.

SEGUNDO.- Pueden ser galardonados oscenses de nacimiento, personas que hayan desarrollado su carrera (toda o en parte) en Huesca o cuyas investigaciones u obra tengan relación estrecha con la ciudad; los candidatos deben tener una trayectoria destacada a lo largo de su carrera o haber conseguido un logro destacado en los campos siguientes:

- Historia
- Arqueología
- Ciencia y tecnología

Las candidaturas son individuales, ya que el Premio Lastanosa busca reconocer trayectorias o logros de personas físicas vinculadas con la ciudad de Huesca en los términos antes mencionados. Aunque el proyecto o logro sea un trabajo en equipo, el premio solo puede ser concedido a una persona.

TERCERO.- Los grupos políticos municipales serán los responsables de la presentación de dichas candidaturas en tiempo y forma, a través del registro del Ayuntamiento de Huesca, también lo serán de la veracidad del contenido de la documentación presentada. Cada uno de ellos puede presentar hasta un máximo de tres candidaturas. Las candidaturas no premiadas pueden optar al galardón en años posteriores.



CUARTO.- Se concederá un solo galardón en cada edición, aunque se contemplan tres áreas distintas por ser estos los campos en los que destacó la figura de Vicencio Juan de Lastanosa: Historia, Arqueología y Ciencia y tecnología.

QUINTO.- El plazo de presentación de las candidaturas será de 90 días naturales a contar desde la fecha siguiente a la publicación de la convocatoria realizada mediante decreto de la Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo será improrrogable.

La convocatoria se publicará también en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento www.huesca.es.

SEXTO.- Todas las candidaturas deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos, no hacerlo se considerará motivo de exclusión.

- Ficha de inscripción de la candidatura según Anexo.
- Carta de aval del candidato.
- Dossier de candidatura compuesto por:
 - Presentación del candidato en la que se explique su relación con Huesca
 - Relación de méritos o un resumen de su carrera profesional
 - Una argumentación detallada que justifique su ameritación
 - Si la candidatura está basada en un logro/obra/descubrimiento en concreto, un resumen explicativo del mismo.
 - Datos de contacto del candidato, o en su defecto, una declaración en la que se muestra un compromiso de búsqueda de este contacto.

SÉPTIMO.- La Alcaldía designará un jurado independiente, compuesto por expertos (un mínimo de tres y un máximo de 8) de todas las áreas (Historia, Arqueología, Ciencia y Tecnología) por las que se presenten las candidaturas de los cuatro finalistas, en proporción al número de candidatos de cada área.

OCTAVO.- El premio Vicencio Juan de Lastanosa, carece de dotación económica y es meramente honorífico y de reconocimiento a una labor profesional. El galardón consistirá en una reproducción de una de las divisas de Vicencio Juan de Lastanosa, concretamente la segunda y definitiva versión de la misma, que aparece en su libro "Museo de las medallas desconocidas españolas" de 1645 y se entregará a la persona premiada en un acto solemne al que se le dará la relevancia y la publicidad merecida".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 12 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

TURISMO

ANUNCIO

2103

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROMOCIÓN TURÍSTICA

BDNS (Identif.): 831903

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831903>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las entidades o asociaciones legalmente constituidas que desarrollen sus actividades en beneficio de la ciudad de Huesca, personas físicas empadronadas o con domicilio fiscal en el municipio de Huesca o jurídicas que tengan una repercusión social, económica y turística favorable para este municipio, que cumplan los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas en el caso de asociaciones y personas jurídicas.

Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

No estar incurso en ninguna de causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria regular mediante concurrencia competitiva la concesión de subvenciones para la promoción de la ciudad a través de actividades que contribuyan a la promoción turística de la misma.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 69, de 13 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo de las ayudas para esta convocatoria en el ejercicio 2025 es de 10.800 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

**Sexto. Otros datos:**

Los impresos de solicitud y el resto de modelos normalizados a cumplimentar por los solicitantes estarán disponibles en la web del Ayuntamiento de Huesca, www.huesca.es.

Huesca, 12 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

RECURSOS HUMANOS

2104

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Decreto 2025-1350, de 13 de mayo de 2025, se han aprobado las **BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2023 por Resolución de Alcaldía, número 1969/2023, de 6 de septiembre y publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca", número 170, de 7 de septiembre de 2023; es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2.

Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo y Subgrupo indicado.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso- oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Barbastro, en la Categoría de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.
- Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, en la situación administrativa de servicio activo, en la categoría de Oficial de la Policía Local.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación: título universitario de grado o de Diplomado universitario. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

En la descripción del puesto afectado por esta promoción interna en la RPT no se contempla esta plaza como reservada para personas con minusvalía.



TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que aceptan íntegramente las presentes bases, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las mismas y que se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, se dirigirán a la Alcaldía de este ayuntamiento, en el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, acompañadas de los justificantes de la Titulación requerida y de los méritos a valorar en la fase de concurso, acreditados de la forma establecida en las presentes bases.

Las instancias se presentarán en esta Entidad Local durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de instancias coincidiera con domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias se presentarán en los Registros del ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área correspondiente, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente.

CUARTA.- Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución nombrando los miembros del Tribunal a efectos de posibles abstenciones o recusaciones, y aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de edictos de la entidad local, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación o reclamación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En el caso de que no haya aspirantes que hayan sido excluidos, la lista que se apruebe se elevará a definitiva.

La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes resolverá en su caso las subsanaciones o reclamaciones que se puedan haber presentado, y será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento definitivo de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión de personal, siendo obligada su cumplimentación, para la gestión de las solicitudes y posterior participación en los procesos selectivos (convocatoria de empleo), organizado por el Ayuntamiento de Barbastro, el cual no podría llevarse a cabo sin los correspondientes datos personales. El órgano gestor del fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente es el Ayuntamiento de Barbastro.



QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal seleccionador será designado por el órgano competente ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Sus integrantes deberán pertenecer al mismo grupo y subgrupo o a grupo superior, y poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Estará constituido por un presidente, tres vocales, y un secretario (con voz y voto), además de por los respectivos suplentes.

La pertenencia al Tribunal de sus miembros será a título individual. Dicho Tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal, si lo considera necesario, podrá ser auxiliado por especialistas o asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del Tribunal.

Contra los actos y decisiones del tribunal calificador, se podrán interponer por los interesados recursos de alzada ante la alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Tanto los miembros del tribunal calificador como los asesores especialistas recibirán las asistencias previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el anexo IV de dicha Ley, se especifica que la categoría del órgano de selección será la primera de conformidad con el artículo 30.1º.a). Asimismo, a solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios así como en la página web del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Fase de Oposición.

Se calificará con un máximo de 70 puntos.

PRIMER EJERCICIO (60 puntos).- Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria en un tiempo máximo de dos horas. **Los aspirantes podrán utilizar los textos legales no comentados y en formato papel, que consideren necesarios y aporten para la ocasión.** Se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones. El



ejercicio se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para considerarlo superado; los aspirantes que no superen esa nota quedarán eliminados del proceso selectivo. La puntuación del ejercicio será la media de las calificaciones dadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

En su caso, si a criterio del tribunal fuera necesario para el desarrollo del ejercicio, el ayuntamiento pondrá a disposición de los candidatos los equipos, aplicaciones, materiales o instrumentos necesarios.

Si lo estiman necesario, los miembros del tribunal podrán en todo momento efectuar las preguntas que estimen pertinentes con la finalidad de determinar la idoneidad profesional de cada uno de los aspirantes respecto a las funciones y características de la plaza, su adecuación y preparación, y sobre como aquel plantea desempeñar sus tareas teniendo en cuenta las funciones derivadas de la naturaleza de las mismas.

SEGUNDO EJERCICIO (10 puntos).-“Proyecto profesional”.-: esta prueba se valorará en 10 puntos y consistirá en la presentación y defensa por los aspirantes de un proyecto profesional relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar. Este “proyecto profesional” deberá ser presentado por escrito ante el Tribunal, el mismo día de la prueba, y posteriormente defendido ante el mismo. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 30 minutos. Durante su desarrollo, los aspirantes podrán utilizar el apoyo de técnicas audiovisuales así como cualesquiera otro tipo de materiales elaborados por el propio aspirante.

Los “proyectos profesionales” que presenten los aspirantes deben ser de su autoría y en caso de que el Tribunal aprecie que no se cumple esta condición, pueden ser eliminados del proceso selectivo.

Será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para superarlo.

La puntuación del “proyecto profesional” se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal calificador.

OCTAVA.- Calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio. La calificación de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

NOVENA.- Fase de concurso. Valoración de los méritos acreditados por los aspirantes.

Se calificará con un máximo de 30 puntos.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición. Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Si el tribunal advirtiera que se han aportado méritos acreditados de forma defectuosa que no se adecúan formalmente a las exigencias de la presente convocatoria, se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En este trámite no se permitirá la presentación extemporánea de nuevos méritos sino solo la subsanación, a efectos formales, de los ya presentados dentro del plazo de presentación de instancias.



Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia Profesional (hasta un máximo de 20 puntos).

a) Por experiencia como Oficial de la Policía Local: 0,10 puntos por mes completo o fracción.

b) Por experiencia como Jefe del Cuerpo-Subinspector: 0,20 puntos por mes completo o fracción.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, salvo que los servicios hayan sido prestados en el Ayuntamiento de Barbastro, en cuyo caso no es necesario aportar ningún documento.

Los méritos deberán acreditarse mediante certificación (sellada y firmada) expedida por la administración, organismo o centro público, en la que deberá constar el periodo de desempeño (años, meses y días de servicio) así como puesto o categoría profesional. Los periodos inferiores a un mes se computarán proporcionalmente.

B) Titulaciones Académicas (hasta un máximo de 5 puntos).

Los méritos deberán acreditarse mediante copia del título correspondiente o de la certificación oficial que acredite estar en posesión de la misma.

Se valorarán las titulaciones académicas, al margen de la exigida como requisito de participación, directamente relacionadas con el puesto de trabajo que sean de superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta conforme al siguiente baremo:

- Título Universitario de Licenciado, de Grado o equivalente: 3 puntos por cada título.

- Título Universitario de Diplomado o equivalente: 2 puntos por cada título.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

C) Formación, (hasta un máximo de 4 puntos)

1. Por la formación y perfeccionamiento profesional del aspirante (hasta un máximo de 2 puntos):

Por cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.

- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.

- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.

- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.

- De 101 a 200 horas: 1 punto.

- De 201 a 300 horas: 1,50 puntos

2. Por la impartición de cursos de formación (hasta un máximo de 2 puntos):



Por impartir cursos de formación en organismos oficiales y/u organizados por Administraciones Públicas, relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas: 1,50 puntos

En caso de no constar el crédito horario del curso, se le otorgará la puntuación mínima de 0,05 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante certificado o diploma debidamente compulsado, con indicación del número de horas lectivas o de créditos equivalentes.

No se valorarán por este concepto de “cursos de formación”, los correspondientes a la superación de un procedimiento selectivo para acceder a plazas de la Administración Pública, y cuya realización fuera requisito necesario para dicho acceso. Tampoco serán objeto de valoración las asignaturas conducentes a la obtención de un título académico oficial.

Los méritos a valorar en la fase de concurso habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

D) Medallas, condecoraciones y felicitaciones (hasta un máximo de 1 punto).

Haber sido recompensado con medallas o condecoraciones con ocasión de actos o conductas personales destacadas, acreedoras de especial mención (máximo 2 condecoraciones): 0,30 puntos por la medalla o condecoración.

Felicitación pública/privada acordada por el Ayuntamiento o la Jefatura del Cuerpo (máximo 4 felicitaciones): 0,10 puntos por felicitación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases del concurso y de la oposición. En caso de empate prevalecerá la puntuación en la fase de oposición. En todo caso, será necesario haber superado la fase de oposición.

En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio; en segundo lugar, la calificación obtenida en el segundo ejercicio; y si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

El programa que ha de regir este proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta a la Alcaldía Presidencia de la Corporación para que efectúe el



correspondiente nombramiento en el plazo de un mes desde la formulación de dicha propuesta, una vez que hayan presentado en la entidad local, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, copia autenticada o fotocopia compulsada de la documentación a que hacen referencia las presentes bases. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que sea publicado el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA.- Régimen supletorio.

En lo no previsto en estas bases, en cuanto proceda serán de aplicación las normas reguladoras del empleo público, las normas reguladoras de selección, provisión e ingreso del personal al servicio de la administración pública, y la normativa de régimen local.

DÉCIMO TERCERA.- Régimen impugnatorio.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Barbastro, 13 de mayo de 2025. El Alcalde-Presidente, Fernando Torres Chavarría.

**ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN****A/la SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO****DATOS DEL INTERESADO**

Nombre y apellidos
DNI
Domicilio (calle/piso/municipio/código postal)
Teléfono
Correo electrónico

El que suscribe, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2.

EXPONGO

1) Que acepto íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de acuerdo con las mismas. Asimismo me comprometo a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española.

2) Que a todos estos efectos presento de modo adjunto al presente escrito la siguiente documentación acreditativa de la Titulación requerida y de los méritos alegados y cuya relación es la siguiente.

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Y SOLICITO

Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente instancia, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso selectivo de referencia.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.:



ANEXO II

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

Tema 2. La Monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución Española.

Tema 3. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 5. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 7. Las competencias de la Comunidad de Aragón: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

Tema 8. Administración Pública. Gobierno y Administración: principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 9. El régimen local español. La Administración local en la Constitución: el principio de autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local. Las fuentes del Derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial en el régimen local.

Tema 10. El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. La Hacienda de las entidades locales aragonesas. Tutela financiera. El Fondo Local de Aragón.

Tema 11. El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución. Especial referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 12. Ley orgánica sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (L.O. 4/2000)

Parte Específica

Tema 1. L.O 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 2. Las Policías en la Comunidades Autónomas y las Policías Locales. De la colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón: Disposiciones Generales. De la Coordinación de las Policías Locales. De las Policías locales.

Tema 4. Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales: Estructuras de las Policías Locales; Selección e ingreso en los cuerpos de Policía. Competencias y funciones de las Policías Locales. Derechos y deberes de las Policías Locales.

Tema 5. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. Régimen Sancionador. Clasificación de las armas.

Tema 6. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana: Disposiciones generales; Documentación e identificación personal; Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 7. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana: Régimen sancionador.

Tema 8. L.O. 4/2010, de 20 de mayo, del régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

Tema 9. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Los delitos contra la libertad. Los delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral. Los delitos contra la libertad sexual.



Tema 10. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Los delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad de domicilio. Los delitos contra el honor.

Tema 11. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 12. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Los delitos contra la seguridad colectiva.

Tema 13. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Las falsedades. Los delitos contra la Administración Pública.

Tema 14. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Los delitos contra el orden público.

Tema 15. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Los delitos contra la Seguridad Vial.

Tema 16. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: La detención. De la prisión provisional.

Tema 17. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Inmovilizaciones de personas y traslados. Autoprotección y protección de personas.

Tema 18. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Del derecho a la defensa, a la asistencia jurídica gratuita y a la traducción e interpretación en los juicios criminales.

Tema 19. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la libertad provisional del procesado.

Tema 20. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la asistencia de un Abogado y del tratamiento de los detenidos y presos. L.O 6/1984 de 24 de mayo, Procedimiento "Habeas Corpus".

Tema 21. Normativa reguladora del control de la tenencia de animales.

Tema 22. Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y atención de emergencias de Aragón: De la gestión y atención de emergencias.

Tema 23. Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón: Régimen sancionador.

Tema 24. Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Tema 25. Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias.

Tema 26. Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 27. Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y se establecen medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

Tema 28. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 29. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores: Permiso y la licencia de conducción.

Tema 30. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores: Nulidad o lesividad y pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Tema 31. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores: Registro de conductores e infractores.

Tema 32. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo: Las señales y órdenes de los agentes de circulación.

Tema 33. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la



Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo: Vehículos en servicios de urgencia.

Tema 34. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 35. Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

Tema 36. R.D 920/2017, de 23 de octubre; Inspección técnica de vehículos: Objeto, ámbito de aplicación. Definiciones y disposiciones generales. Disposiciones aplicables a las inspecciones técnicas.

Tema 37. L.O 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Medias de protección integral. Principios rectores.

Tema 38. Ordenanza Municipal de Tráfico de Barbastro (OG-01).

Tema 39. Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Barbastro (OG-04).

Tema 40. Ordenanza Municipal reguladora de las Peñas en las fiestas locales de Barbastro (OG-05).

Tema 41. Ordenanza Municipal contra la emisión de ruidos y vibraciones de Barbastro (OG-06).

Tema 42. Ordenanza Municipal de Medio Ambiente Urbano de Barbastro (OG-07).

Tema 43. Ordenanza Municipal sobre instalación de terrazas y veladores de Barbastro (OG-08).

Tema 44. Ordenanza Fiscal n.º 6 reguladora de la tasa por inmovilización, retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados indebida o abusivamente en vía pública.

Tema 45. Ordenanza Fiscal nº14 reguladora de la tasa de licencias de Auto-taxis.

Tema 46. Ordenanza Fiscal nº27 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública de Barbastro.

Tema 47. Normativa reguladora de la venta ambulante o no sedentaria.

Tema 48. Término municipal de Barbastro: límites, extensión, principales partidas y caminos. Vías de comunicación de Barbastro, accesos. Situación geográfica. Orografía. Demografía. La ciudad de Barbastro: calles, edificios, parques, monumentos y lugares de interés.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS

2105

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía N.º 24/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento del siguiente bien inmueble: vivienda municipal sita en Plaza de la Iglesia, N.º 15-2.º para destinarla a vivienda de nuevos pobladores conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de Camporrells.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría Municipal

Domicilio: Paseo José Perise, N.º 8, 22570 Camporrells

Correo electrónico: camporrells@lalitera.org

Sede electrónica: camporrells.sedelectronica.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento de vivienda municipal con destino a nuevos pobladores.

Tendrán la consideración de nuevos pobladores las personas que no estuvieran inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes en los dos últimos años previos al inicio del alquiler.

b) Descripción del objeto: Vivienda sita en Plaza de la Iglesia, N.º. 15-2º.piso de Camporrells:

- Vivienda planta segunda, de 88 m2, consta de comedor-estar, recibidor, cocina, dos dormitorios, y baño.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Arrendamiento de bien patrimonial por concurso.

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

4.- Precio del contrato:

El precio del contrato será de 300 euros/mes.

**5.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
- b) Lugar de presentación: Dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camporrells.
- c) Domicilio: Paseo José Perisé N.º 8, 22570-Camporrells.
- d) Sede electrónica : *dirección* <https://camporrells.sedelectronica.es>.

6.- El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camporrells.

Camporrells, 12 de mayo de 2025. El Alcalde, José Guillén Zanuy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2106

ANUNCIO

DECRETO N.º 2025-1361 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CASCO HISTÓRICO PARA EL AÑO 2025

BDNS (Identif.): 829046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829046>)

PRIMERO. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través de la Delegación de Urbanismo destinadas a financiar obras de arreglo de fachadas en este municipio con el fin de mejorar el entorno paisajístico, preservar el patrimonio arquitectónico, salvaguardar la seguridad de los viandantes y mejorar la salubridad de los inmuebles.

Pertenecen al ámbito de aplicación de esta ordenanza las edificaciones situadas en la zona delimitada por el área de rehabilitación de edificios afectados por lesiones estructurales, de conformidad con el ámbito delimitado en cumplimiento del Decreto 149/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, las edificaciones ubicadas en el barrio de Miralsot y las edificaciones que presenten una antigüedad igual o superior a 50 años en curso (1), que se encuentren emplazados en el suelo urbano del resto de la ciudad.

(1) En el caso de que la antigüedad de la edificación difiera de la que conste en el Catastro Inmobiliario, dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente por el interesado.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y que soporten el coste de la actuación.

En el caso de que la solicitud de subvención se realice por parte de una pluralidad de interesados, deberá concretarse el % de subvención que solicita cada uno de ellos, siendo este requisito obligatorio en el caso de las Comunidades de Propietarios.

En la categoría de fachadas, en casos de propiedad horizontal tumbada, se podrán presentar tantas solicitudes como fincas catastrales haya.



En la categoría de renovación de elementos estructurales, cuando haya una pluralidad de titulares, se aplicará el límite temporal del párrafo anterior a cada copropietario para la renovación de sus elementos privativos estructurales (referencia catastral y titular).

Para la concesión de la subvención, será preciso que el beneficiario disponga, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de las oportunas declaraciones responsables, comunicaciones previas, licencias, o solicitud de las mismas, según corresponda.

Se podrán solicitar simultáneamente subvención para más de una categoría, siendo por lo tanto compatibles entre sí las subvenciones de las distintas categorías, debiéndose presentar una solicitud para cada una de las categorías que se solicite.

Los edificios que hayan sido objeto de estas ayudas municipales en anteriores convocatorias no podrán subvencionarse en las categorías de la presente convocatoria salvo que hayan transcurrido un mínimo de siete años desde la ejecución de la subvención para la respectiva categoría.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Bases Reguladoras de subvenciones por concurrencia competitiva, incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025, publicadas en el BOPH N.º 12, de 20 de enero de 2025.

CUARTO. CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará el ejercicio 2025 para el otorgamiento de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el siguiente:

- 32.500,00 € para las actuaciones de la categoría 1: mantenimiento ordinario de fachadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 1522 48000.
- 50.000,00 € para las actuaciones de la categoría 2: renovación de elementos estructurales, cubiertas y carpinterías, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 1522 78002.
- 12.500,00 € para las actuaciones de la categoría 3: mejora de la salubridad en el interior de inmuebles, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 1522 78004.
- 25.000,00 para las actuaciones de la categoría 4: Subvenciones recuperación fachadas tradicionales, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 1522 78005

No podrán otorgarse subvenciones por importes superiores a los mencionados, no obstante en el caso de que exista presupuesto sobrante en las categorías 2, 3 y 4 por no haberse agotado el mismo con las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, dicho presupuesto sobrante podrá destinarse a suplementar los presupuestos de las mismas categorías 2, 3 y 4, en el supuesto de que existan solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria por un importe total superior al presupuesto existente para dichas categorías.

QUINTO. IMPORTE INDIVIDUALIZADO DE LAS SUBVENCIONES

Las cuantías máximas a percibir por los beneficiarios de cada una de las categorías de las subvenciones serán las siguientes:



- En el caso de la actuación de mantenimiento ordinario de fachadas (categoría 1) ascenderá al 60 % del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 2.000,00 euros.
- En el caso de la actuación de renovación de elementos estructurales, cubiertas y carpinterías (categoría 2) ascenderá al 60 % del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 3.000,00 euros.
- En el caso de la actuación de mejora de la salubridad en el interior de inmuebles (categoría 3) ascenderá al 60 % del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 1.500,00 euros.
- En el caso de las actuaciones de la categoría 4: Subvenciones recuperación fachadas tradicionales, (categoría 4) ascenderá al 60 % del total de gastos subvencionables que se justifiquen, con un límite máximo de la ayuda de 5.000 euros

Se podrán solicitar simultáneamente subvención para más de una categoría, siendo por lo tanto compatibles entre sí las subvenciones de las distintas categorías, salvo las categorías 1 y 4 que serán incompatibles, por lo que la cuantía máxima total a percibir para el mismo inmueble será de 9.500,00 euros; y sin que el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el 80 % del total del proyecto/actividad a desarrollar.

SEXTO. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes Bases, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la publicación.

Las solicitudes se presentarán por escrito mediante el modelo normalizado, que será firmado por el interesado/a o por el representante legal de la entidad. El modelo normalizado de solicitud, así como el de los documentos exigidos en la base 6 podrá encontrarse en el portal Web 'fraga.org' y en la oficina de atención al ciudadano.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 6 se presentarán en el Registro del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención solicitadas supone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

SÉPTIMO. OTROS DATOS

Puede consultar la convocatoria en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fraga <https://fraga.sedelectronica.es/transparency/5d2ab102-4757-429e-9232-7ff732fa64f0/>, llamando al teléfono 974470050 (extensión número 6) o en la tercera planta (Servicios Técnicos - Urbanismo) del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Fraga en horario de 9:00 a 14:00 horas

Fraga, 16 de abril de 2025. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

2107

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 281, de fecha 12 de mayo de 2025, se aprobó la contratación de la plaza de personal laboral denominada técnico de educación infantil en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica (<https://gurreadegallego.sedipualba.es/>) aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Gurrea de Gállego, 13 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Ana Belén Irigoyen Cardona.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2108

ANUNCIO

Con fecha 18 de marzo de 2025 el Pleno Municipal aprobó, con carácter inicial, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la adjudicación y funcionamiento de los huertos sociales en el municipio de Jaca, exponiéndose al público por plazo de treinta días hábiles mediante inserción de Anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Edictal del Portal de Transparencia, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 54 de fecha 20 de marzo de 2025. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones, por lo que la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva de acuerdo con lo previsto en el acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 2025.

Se procede seguidamente a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, a efectos de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOP Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jaca, 13 de mayo de 2025. El Alcalde-Presidente, Carlos Serrano Pérez.



ORDENANZA REGULADORA DE LA
ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE
LOS HUERTOS SOCIALES DEL
MUNICIPIO DE JACA

Texto de la Ordenanza actualizado conforme a la aprobación inicial efectuada mediante Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaca en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de marzo de 2025, elevado a definitivo y publicación del texto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE**

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Jaca tiene habilitados 38 huertos, de unos 75 m² de superficie cada uno, en la parcela 60 del polígono 57 de la partida “Finisterre”, con el objeto de que sean cultivados para la obtención de productos hortícolas con destino al consumo familiar.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de los huertos serán responsables de su mantenimiento y de los gastos que de ello se deriven, en la forma prevista en esta Ordenanza.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Esta Ordenanza pretende establecer el régimen aplicable al aprovechamiento especial por destino a huertos sociales de las parcelas, de titularidad municipal, que se puedan destinar a tal fin, los criterios de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a los beneficiarios, el fomento de buenas prácticas hortícolas y las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente en su uso puedan acarrear.

Con la presente Ordenanza se trata de dar soporte jurídico al uso y disfrute de los huertos, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de la ciudadanía destinataria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Artículo 2.- Destinatarios.

Para acceder al uso de los huertos, es condición indispensable que las personas cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Figurar en el Padrón Municipal de habitantes con una antigüedad de, al menos, 3 años.
3. No convivir en el mismo domicilio con otro beneficiario de huerto social.
4. Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.
5. Estar en situación de los casos bonificados en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la prestación de servicios públicos municipales.
6. No haber sido privado en la convocatoria anterior de alguna parcela destinada a huerto social por incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento o abandono de cultivo¹.

¹ Se modifica el apartado 6º del artículo 2 por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaca en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de marzo de 2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE**

En el caso de que la oferta de huertos no fuese cubierta en la primera convocatoria podrá convocarse un segundo turno en el que no se exigirá el cumplimiento del apartado quinto.

Artículo 3.- Duración.

Los huertos se adjudicarán por un periodo improrrogable de 4 años.

El Ayuntamiento podrá acordar el cese de la actividad de los huertos, total o parcialmente, por razones de interés público, lo que será notificado a los afectados con 2 meses de antelación a la fecha de desocupación.

Artículo 4.- Condiciones de cesión.

El título en virtud del que se cede el uso del huerto es personal e intransferible y no supone, en ningún caso, la transmisión de la propiedad del terreno.

Los terrenos cedidos se destinarán única y exclusivamente a huertos familiares de autoconsumo.

Artículo 5.- Financiación.

El uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos será gratuito para los adjudicatarios que cumplan el punto 5. del Artículo 2. de la presente Ordenanza. El resto de los adjudicatarios deberá abonar una cuota anual de 75 €, a pagar cada año en los 30 días posteriores a la fecha de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de los huertos serán responsables de su mantenimiento y de los gastos que de ello se deriven, en la forma prevista en esta Ordenanza.

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS.

Artículo 6.- Convocatoria.

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública acordada por Resolución de Alcaldía, que será expuesta en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento y en distintos medios de comunicación locales, tanto en radios como publicaciones, y en la que se determinará un plazo límite para presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE**

Se tendrán modelos normalizados de instancia a disposición de las personas interesadas, en los que se autorice expresamente al Ayuntamiento el acceso a los datos fiscales, tributarios y de empadronamiento para la comprobación del cumplimiento de los requisitos personales exigidos en la convocatoria.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes normalizadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo determinado por la correspondiente convocatoria, acompañadas de la fotocopia del D.N.I. o documento equivalente del interesado.

Artículo 8.- Admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de personas admitidas, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de las personas admitidas al proceso de selección y el día, lugar y hora en que se realizará la adjudicación.

Artículo 9.- Adjudicación².

El sistema de adjudicación inicial se realizará, en primer lugar, mediante sorteo público de las solicitudes admitidas que cumplan el requisito número 5. del Artículo 2. Cada solicitante obtendrá un número de orden en el sorteo, de forma que, si el número de solicitudes supera el de los huertos disponibles, los que no resulten beneficiarios, formarán parte de una lista de suplentes ordenados por número de orden creciente.

Seguidamente, se realizará un segundo sorteo público con el resto de solicitudes admitidas en la convocatoria que no cumplan el requisito número 5. del Artículo 2., operando de la misma forma descrita en el párrafo anterior.

La lista así obtenida tendrá una validez de 4 años. En caso de renuncia o pérdida del derecho de uso otorgado, se realizará un llamamiento al siguiente de la lista de suplentes, previa comprobación municipal de que sigue manteniendo los requisitos personales de la convocatoria.

La asignación del número de huerto a los beneficiarios se efectuará con el mismo orden en el que resulten en la lista, a excepción de resultar beneficiario de la convocatoria anterior, que tendrá opción a repetir de número de huerto.

² Se modifica el presente artículo por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de marzo de 2025.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE**

Si en el periodo de los 4 años, la lista se quedara sin suplentes, se procederá a realizar una nueva convocatoria siguiendo y cumpliendo los mismos requisitos establecidos, pero con periodo de aprovechamiento del huerto con tiempo restante de la convocatoria origen, a fin de garantizar la ocupación total de los mismos en todo el periodo de la convocatoria origen.

Artículo 10. Cesión.

La cesión para el uso, disfrute y aprovechamiento del huerto social otorgada por Resolución de Alcaldía, determinará:

Identificación del beneficiario.
Número, superficie y localización del huerto.
Duración de la cesión.
Derechos y obligaciones del beneficiario.
Causas de extinción.

TÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 11.- Derechos.

El beneficiario sólo podrá cultivar hortalizas, frutas, verduras, flores y plantas aromáticas, siempre que no sean especies legalmente prohibidas o reconocidas como especies invasoras en Aragón.

El beneficiario tendrá derecho a trabajar el huerto y a disfrutar de sus productos, dispondrá de acceso libre al recinto de los huertos y a las instalaciones auxiliares comunes que se implanten.

El beneficiario podrá renunciar al uso otorgado mediante comunicación escrita al Ayuntamiento, causando la extinción de la cesión del uso.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario debe:

1. Mantener el huerto limpio y bien cuidado en todo momento, colaborando solidariamente con los demás beneficiarios en el mantenimiento de las instalaciones y del orden del recinto.
2. Hacerse cargo de los gastos de mantenimiento y reparación ordinarios de las instalaciones comunes, de los accesos, de la infraestructura de riego y de los elementos que separen los huertos entre sí.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE**

3. Adquirir a su cargo productos, maquinaria y herramientas para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro recurso que sea preciso para el uso y aprovechamiento diario del huerto.
4. Ejecutar su trabajo en el huerto dentro de la superficie cedida, sin extralimitar su actividad más allá de los límites establecidos por el Ayuntamiento.
5. Consumir únicamente el agua necesaria para el riego del huerto, empleando sistemas eficaces para regar que no sean invasores de los huertos vecinos.
6. Devolver el huerto en condiciones análogas a las que tenía cuando le fue cedido, sin que la tierra haya sido modificada sustancialmente.
7. Reponer o restaurar los terrenos y los bienes a su estado original en los casos de deterioro o daño debido al mal uso de los mismos o al anormal uso diario.
8. Cumplir la normativa aplicable en materia de gestión de residuos orgánicos con destino agrícola o cualquier otra normativa ambiental que le sea de aplicación.

El beneficiario no podrá, en ningún caso, ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se derivan de la cesión del huerto.

TÍTULO IV

CONDICIONES DE USO DE LOS HUERTOS.

Artículo 13.- Prohibiciones.

Los huertos se dedicarán única y exclusivamente a cultivar especies agrícolas, quedando expresamente prohibido:

1. Alterar los límites establecidos para cada huerto, modificar su trazado original, unirlos a huertos colindantes o delimitarlos con cañas, maderas, vallas, plásticos u otros materiales.
2. Alterar o modificar la estructura o el aspecto de los accesos, las instalaciones o los elementos proporcionados por el Ayuntamiento para el uso comunitario del recinto.
3. Realizar cualquier tipo de construcción o instalación, de nuevos cerramientos o separaciones, barbacoas, tablas fijas, cobertizos, casetas o edificaciones, ya sean de materiales naturales o artificiales.
4. Instalar invernaderos, salvo pequeñas estructuras de tipo mini túnel.
5. Construir pozos o instalar depósitos para el almacenamiento de agua.
6. Instalar jaulas o recintos para la tenencia de cualquier animal o permitir la presencia de animales de compañía en el recinto.
7. Emplear trampas y otros métodos de captura de la fauna silvestre.
8. El cultivo de árboles de todo tipo.
9. El cultivo de plantas degradantes del suelo, plantas psicotrópicas o legalmente prohibidas.
10. Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales u objetos ajenos al cultivo del huerto.
11. El abandono, vertido o acumulación de residuos, materiales u objetos que sean ajenos a la función del huerto y alteren la estética del recinto.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE**

12. Lanzar los restos de desbroces, limpiezas o residuos generados en el propio a huertos de terceros.
13. Inundar otros huertos o utilizar el agua para usos distintos al riego.
14. Estacionar vehículos a motor en el interior del recinto de los huertos.
15. Circular con vehículo a motor por el interior del recinto excediendo el tiempo necesario para el depósito o la recogida de productos, materiales o herramientas.
16. Emplear productos en la medida que puedan afectar al medio ambiente.
17. Quemar los restos generados en la actividad del huerto o realizar fuego sin autorización.
18. Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias por ruidos y malos olores o limite el uso y satisfacción del resto de personas usuarias de los huertos o que afecten al entorno.
19. El cultivo de especies exóticas reconocidas como invasoras en Aragón.

Artículo 14.- Extinción.

La finalización del plazo de cesión será una causa de extinción inmediata, debiendo dejarse el huerto a disposición del Ayuntamiento en condiciones equiparables a las que fue entregado.

El abandono del cultivo del huerto, apreciado por los Servicios Técnicos Municipales en función de la época del año, del aspecto del huerto y del tiempo sin actividad, será una causa de extinción de la cesión

La extinción anticipada por alguna de las causas determinadas en la presente ordenanza, se efectuará por decisión motivada del órgano municipal competente, previa tramitación del correspondiente expediente.

La extinción de la cesión por cualquier causa no dará derecho a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

TÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 15. – Reglas generales.

Los beneficiarios de los huertos estarán obligados a cumplir lo establecido en la presente Ordenanza, considerando como infracción cualquier acto que contravenga lo dispuesto en ella.

Toda persona que por dolo, culpa, negligencia o inobservancia cause daños en las instalaciones o terrenos de los huertos o contrarie el destino propio de los mismos, será sancionada por vía administrativa con multa, sin perjuicio de la reparación del daño y la restitución al estado original.

No se podrá imponer sanción alguna sin la previa tramitación del expediente al efecto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE**

que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 16.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por el propio Ayuntamiento o por denuncia de particulares.

Cualquier persona física o jurídica tiene el derecho y la obligación de denunciar las infracciones a esta Ordenanza.

Las denuncias, en las que se expresarán los hechos considerados como presuntas infracciones, darán lugar, cuando proceda, a la incoación del oportuno expediente cuya resolución será comunicada a los denunciantes.

Los denunciados podrán ser persona, personas, entes privados o públicos en el caso que corresponda, implicados directamente en la acción.

Artículo 17.- Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

1. El cultivo de árboles de todo tipo o de arbustos que proporcionen sombra a huertos vecinos.
2. Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales u objetos ajenos al cultivo del huerto.
3. Lanzar los restos de desbroces, limpiezas o residuos generados en el propio huerto al de terceros.
4. Inundar otros huertos o utilizar el agua para usos distintos al riego.
5. Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias por ruidos y malos olores o limite el uso y bienestar del resto de personas usuarias de los huertos o que afecten al entorno.
6. Permitir la presencia de animales de compañía en el recinto.
7. Circular con vehículo a motor por el interior del recinto excediendo el tiempo necesario para el depósito o la recogida de productos, materiales o herramientas.
8. Cualquier otra acción que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza que no tenga la calificación de grave o muy grave.

Artículo 18.- Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

1. Alterar los límites establecidos para cada huerto, modificar su trazado original, unirlos a huertos colindantes o delimitarlos con cañas, maderas, vallas, plásticos u otros materiales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE**

2. Alterar o modificar la estructura o el aspecto de los accesos, las instalaciones o los elementos proporcionados por el Ayuntamiento para el uso comunitario del recinto.
3. Realizar cualquier tipo de construcción o instalación, de nuevos cerramientos o separaciones, pozos, invernaderos, barbacoas, tablas fijas, cobertizos, casetas o edificaciones, ya sean de materiales naturales o artificiales.
4. La tenencia de cualquier animal en la parcela.
5. El cultivo de especies exóticas reconocidas como invasoras en Aragón.
6. El abandono, vertido o acumulación de residuos, materiales u objetos que sean ajenos a la función del huerto y alteren la estética del recinto.
7. Quemar los restos generados en la actividad del huerto o realizar fuego, sin autorización.
8. Estacionar vehículos a motor en el interior del recinto de los huertos.
9. La reincidencia en la infracción leve.

Artículo 19.- Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

1. Ceder el huerto a terceras personas.
2. Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
3. Producir plantas cuyo cultivo esté legalmente prohibido.
4. Causar un deterioro relevante al entorno, las instalaciones o los huertos.
5. La reincidencia en la infracción grave.

Artículo 20.- Sanciones.

Las infracciones de los preceptos establecidos en la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía hasta el máximo que autorice la ley de la forma siguiente:

- a) Las leves con multa de hasta 750 euros o del 25% del máximo legal.
- b) Las graves con multa de hasta 1.500 euros o del 50% del máximo legal.
- c) Las muy graves con multa de hasta 3.000 euros o entre el 50% y el 100% del máximo que autorice la ley.

La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás que pudieran concurrir.

Se entenderá que incurre en reincidencia quien haya sido objeto de sanción firme por una infracción de la misma naturaleza de las reguladas en esta Ordenanza dentro del plazo de un año.

Independientemente de la imposición de multas, la comisión de 3 infracciones leves, 2 graves o 1 muy grave conllevará la rescisión de la adjudicación del huerto.

En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones de los huertos, el responsable estará obligado a reponer los bienes a su estado original, reparando el daño causado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE**

Sin perjuicio de la sanción que se imponga, cabe la compatibilidad de la misma con la imposición de la obligación de reponer o restaurar las cosas al estado anterior, así como la posibilidad de imponer multas coercitivas, o en su caso proceder a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y todo ello de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el apartado anterior y en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjunta como Anexo I el modelo normalizado de instancia previsto en el artículo 6 de esta Ordenanza.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y
MEDIO AMBIENTE**

ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE INSTANCIA.

AL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA

Don/Doña _____

DNI o documento equivalente _____

DOMICILIO a efectos de notificaciones en _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

SOLICITA:

La adjudicación de un HUERTO SOCIAL conforme a lo establecido en la ORDENANZA DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE HUERTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE JACA, para lo que:

1.- DECLARA bajo su responsabilidad que cumple los requisitos personales exigidos en la convocatoria y que ninguno de los componentes del domicilio posee terrenos rústicos aptos para actividades agrícolas.

2.- AUTORIZA a la Alcaldía del Ayuntamiento de Jaca a solicitar y ceder a otras administraciones los datos de todos los ocupantes del domicilio a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado y, expresamente, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria, necesaria para el reconocimiento de los requisitos previstos para el acceso a la cesión de los huertos sociales en la *Ordenanza de adjudicación y funcionamiento de huertos sociales del Ayuntamiento de Jaca*.

Jaca, a _____ de marzo de 2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2109

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2025-2030 de fecha 12 de mayo de 2025, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de la bolsa de empleo de la categoría de Conserje, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE CONSERJES DEL AYUNTAMIENTO DE JACA

La Alcaldía-Presidencia acordó convocar Oposición para la creación de una Bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas de conserjes de instalaciones municipales, con el objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo, relativas a vacantes, sustituciones de licencias, bajas, etc..., durante 3 años con la posibilidad de prorrogar la presente bolsa en tanto no se cree nueva Bolsa de Empleo de dicha categoría.

La presente convocatoria se atenderá a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: Denominación y características de la plaza convocada.

Denominación de la Plaza: Conserjes

Escala: Administración general, Subescala Subalterna

Grupo/ Subgrupo : Otras Agrupaciones profesionales (E)

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

a.1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

a.3) Las persona incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.



c) Estar en posesión del título educación secundaria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Huesca".

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,42 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C ES 22 20852358950300104517 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

- Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.
- Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50 % de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En la relación de excluidos se indicará las causas que motivan dicha exclusión. La resolución se publicará en el BOP y en



el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se procederá a dictar Resolución de Alcaldía declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En la misma Resolución se hará constar el día, la hora y lugar en que habrá de realizarse la primera de las pruebas correspondientes y la composición del Tribunal Calificador.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El órgano de selección estará compuesto por Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SEXTA: Proceso selectivo.

Ejercicios de la Oposición.- Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de un mínimo de 25 preguntas con 4 respuestas alternativas, así como a cinco preguntas de reserva sobre el contenido comprendido en el anexo I en un tiempo máximo de dos horas, siendo solo una de las respuestas la correcta de entre las cuatro alternativas planteadas a fin de valorar el conocimiento que los aspirantes tienen sobre los temas que componen el citado programa



de la convocatoria. El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución.

Dichas preguntas habrán de estar relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de estas bases.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de conserje.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la calificación de los dos ejercicios y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan las máxima puntuación.

SÉPTIMA: Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, se hará pública en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaca.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado por la Administración General del Estado.

Una vez determinado el orden de calificación definitiva, el Tribunal Calificador acordará exponer la relación de aspirantes que se proponen para formar parte de la bolsa de empleo, haciéndola pública en el lugar de celebración de las pruebas y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA: Propuesta de creación de "Lista de Espera".

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, junto con el acta de la última sesión, al órgano correspondiente que efectuará la correspondiente Resolución.

La Lista de espera se formará por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de la categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas.



Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

El funcionamiento de la lista se regirá conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía que regula dicha lista.

NOVENA: Presentación de documentos y Contratación.

Los aspirantes de la bolsa aportarán ante la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en el momento del llamamiento.

- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la contratación del aspirante de acuerdo con el orden establecido en la base Séptima, de acuerdo con las necesidades de personal en existentes en cada momento en el Ayuntamiento de Jaca.

DÉCIMA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Jaca, 13 de mayo de 2025. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.



ANEXO I

Programa de la fase de oposición para creación de la bolsa de conserje de instalaciones municipales del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978; significado y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Administración Local: El municipio, competencias y elementos que lo integran. La organización Municipal: Competencias de los diferentes órganos municipales.

Tema 4.- Estructura organizativa del Ayuntamiento de Jaca: Órganos municipales y colegiados. Las Áreas y Servicios municipales. Competencias y funciones.

Tema 5.- Procedimiento administrativo local. Nociones básicas. Las comunicaciones y notificaciones.

Tema 6.-Elementos principales de las instalaciones básicas de edificios: calefacción, fontanería y protección de incendios. Principios básicos y funcionamiento.

Tema 7.- Principios básicos de mantenimiento e identificación de instalaciones de electricidad y megafonía.

Tema 8.- Conocimientos básicos de informática: Tratamiento de textos, hojas de cálculo y correo electrónico.

Tema 9.- Principales reglas de protocolo, colocación de banderas, tratamientos oficiales,

Tema 10.- El municipio de Jaca y sus municipios incorporados. Principales calles, plazas, parques, edificios públicos, monumentos, así como principales vías de acceso. Rasgos más destacados de su historia, geografía y cultura.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2110

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2025 en la que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de concesión de servicios de Limpieza, mantenimiento y control de acceso al recinto de la piscina municipal de La Sotonera y la explotación del bar-terraza anejo a la misma, se convoca licitación a tales efectos, según se detalla:

- Entidad adjudicadora. Obtención de Pliego de Condiciones e información:

Entidad: Ayuntamiento de La Sotonera

CIF: P2208800I

Domicilio: Plaza Mayor, 1 22160 Bolea (Huesca)

Teléfono: 974 272 200

Correo Electrónico: aytosotonera@aragon.es

Plataforma de contratación del sector público, en el enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hZBBC4JAFIR_kbznqmse1dVVsTRNy72IkMIC6iUi-vWp0CXQ3m3gm5nHglBKUalBNcu0LBUuIlbmKbvmIcehuUMFQpi1XXpHO7Q05FnqIXEyK-p-MkmEsm9espfv9gonqNgclGite4nr-gHBXa4xJDErChrMkkxANQG4cjYu_rVC_PoNzdXLqExpHnLEMPBZXKgGckL_-c8gFmQrYQG2XtwuQTgEY9_-jpc42bRFIO5PKScqIp0X86AXUhHZLQ8V3n0AQsjag!!/

Fecha límite de obtención de documentación e información: la de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- **Objeto:** Limpieza, mantenimiento y control de acceso al recinto de la piscina municipal de La Sotonera y la explotación del bar-terraza anejo a la misma.

- **Duración del contrato:** 92 días, del 14 de junio al 14 de septiembre; prorrogable 14 días, hasta el 28 de septiembre.

- **Tipo de licitación/valor estimado:** 30.000 €

- **Garantía definitiva:** 5 %

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto ordinario

- **Presentación de proposiciones:** electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta el 2 de junio de 2025 las 00:00.

Bolea-La Sotonera, 13 de mayo de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Bailo Gella.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUENGA

2111

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Laluega en sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4 de 2025.

Se expone al público durante el plazo de quince días, pasados los cuales si no hay alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Laluega, 13 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Cristina Juárez Gracia.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUENGA

2112

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Laleunga en sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 2025 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso de instalaciones municipales y la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de instalaciones municipales.

Se expone al público dichas modificaciones durante el plazo de treinta días hábiles para que se presenten cuantas alegaciones, se estimen oportunas, pasados los cuales si no hay alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la citada modificación de Ordenanza.

Laluenga, 13 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Cristina Juárez Gracia.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA

2113

ANUNCIO

El pleno municipal en sesión de fecha 12 de mayo de 2025 ha aprobado inicialmente la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las piscinas municipales dando nueva redacción a los artículos 4 y 5 de la misma para recoger nuevas tarifas y la bonificación para miembros de familias numerosas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lupiñén-Ortilla, 13 de mayo de 2025. El Alcalde, Carlos Ciria Mallada.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

2114

ANUNCIO

Se somete a información pública por plazo de diez días hábiles, el expediente de Autorización de Explotación Doméstica con la limitación de capacidad y especies determinado por la normativa vigente, a emplazar en Polígono 16, Parcela 445 del término municipal de Monzón, promovido por D. ANTONIO MARTINS DE SOUSA.

Lo que se expone para que se alegue lo que se estime conveniente en el plazo anteriormente citado que comienza a computar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Monzón, 12 de mayo de 2025. La Concejal Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Nuria Moreno Anell.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL CINCA

2115

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024.

La Cuenta General permanecerá expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Miguel del Cinca, 13 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

2116

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha 10 de abril de 2025 el preuesto municipal para 2025 de esta Corporación, habiéndose expuesto el expediente al público, mediante la inserción de anuncios en el tablón municipal de anuncios y en el BOP n.º 71, de 14 de abril de 2025, y no habiendo sido objeto de reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 2025 de esta Corporación, publicándose el siguiente resumen por capítulos, así como la plantilla de personal:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, Grupo A1-A2, Nivel 26.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 18. Vacante.

B) Personal laboral fijo:

- Un puesto de oficial coordinador de brigada, Grupo C2, Nivel 18.
- Un puesto de encargado/a de Biblioteca, Grupo C1, Nivel 16, a tiempo parcial.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 18.
- Un puesto de oficial alguacil, Grupo C2, Nivel 18.
- Un puesto de oficial de servicios múltiples, Grupo C2, Nivel 16.
- Un puesto de operario/a de servicios múltiples, Grupo AP, Nivel 14.
- Dos puestos de limpiador/a, Grupo AP, Nivel 14.
- Un puesto de encargado/a de Pabellón Polideportivo, Grupo C2, Nivel 16.
- Un puesto de encargado/a del CIAM, Grupo C1, Nivel 16, a tiempo parcial.

C) Personal laboral de duración determinada (vacante tras proceso estabilización):

- Un puesto de operario/a de servicios múltiples, Grupo AP, Nivel 14.

Tardienta, 12 de mayo de 2025. La Alcaldesa, Miriam Ponsa Brusau.

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO		
1	GASTOS DE PERSONAL	509.440,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	897.307,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.450,00 €
6	INVERSIONES REALES	306.401,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total Gastos	1.805.598,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	640.400,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	171.730,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.300,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	508.208,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.960,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total ingresos	1.805.598,00 €



ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
MANCOMUNIDAD DE QUIÑÓN DE PANTICOSA

2117

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Mancomunidad del Quiñón de Panticosa de fecha 7 de mayo de 2025 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones. En caso contrario, la Junta dispondrá de un mes para resolverlas.

Panticosa, 12 de mayo de 2025. El Presidente, Jesús María Uriz Zuloaga.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE QUIÑÓN DE PANTICOSA

2118

ANUNCIO

La Junta de la Mancomunidad del Quiñón de Panticosa, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2025, aprobó el Plan Económico Financiero para retornar al cumplimiento de la regla de gasto en los ejercicios 2025 y 2026.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca con efectos exclusivamente informativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Panticosa, 12 de mayo de 2025. El Presidente, Jesús María Uriz Zuloaga.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO

2119

ANUNCIO

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 26 de abril de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo respecto a la Modificación Aislada n.º 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Aislada del PGOU de Jaca, con las siguientes prescripciones:

- Se debe corregir la redacción del epígrafe 9.3 del artículo 129 de las Normas Urbanísticas del PGOU atendiendo al apartado c.3.2.b) del fundamento de derecho II del presente acuerdo.
- Se debe atender la prescripción del informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio cultural de Huesca de fecha 6 de abril de 2022 relativa a los artículos 50 y 76 de las Normas Urbanísticas del PGOU recogida en el apartado c.3.1) del fundamento de derecho II del presente acuerdo.
- Se debe subsanar la cuestión relativa a los planos indicada en el apartado a.3) del fundamento de derecho II del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se portará la redacción de los artículos 50, 76 y 129 de las normas urbanísticas del PGOU reflejando los ajustes indicados en el fundamento de derecho II del presente acuerdo, como condición previa para su publicación".

En cumplimiento del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la Disposición Adicional Quinta de la citada norma y el artículo 18 del Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de la Modificación Aislada n.º 25 del PGOU de Jaca.

Huesca, 13 de mayo de 2025. El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, Jorge Magallón Rosa.

Art.129 Suelo No Urbanizable. Usos especiales:**9.- Instalaciones fotovoltaicas**

9.1 Se permite como uso compatible regulado (art. 39.2 c del Plan) la instalación de placas fotovoltaicas agrupadas en parques en el suelo no urbanizable de las zonas 1.1 “Campo de Jaca” ; 1.2 “entornos de Osia, Botaya y Bernués y zona 2 entornos de Ara, Abena y Binué del Plan. En estas zonas no se podrán ocupar los perímetros de entorno de protección visual de los núcleos rurales fijados en las Normas Complementarias del PGOU para los pueblos, así como los terrenos que hayan sido transformados en regadío y las zonas de especial incidencia visual que se contiene en los planos de zonificación correspondientes en donde se distingue un primer radio de 700 m y un segundo radio de 1.000 m. ***cuya medición se efectuará tomando como centro el del núcleo rural que se trate.***

En el resto del suelo no urbanizable del Plan, calificado en alguno de los grados de protección especial o delimitado como zona de protección visual en el plano de especial incidencia visual o en los entornos de los núcleos de sus Normas complementarias, sólo se permitirá la instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo individual o colectivo – con un límite de 100 Kws. - y en las condiciones que legalmente estén reguladas para dichas instalaciones y que en la fecha de redacción de la presente normativa es el RD 244/2019 de 5 de abril.

La zonificación de los planos correspondiente se complementa con la matriz de usos del presente artículo.

9.2 Al no entenderse como un uso vinculado a una explotación primaria y para legitimar los nuevos usos privados derivados del beneficio de la instalación, los propietarios de terrenos deberán satisfacer una compensación económica equivalente al 10% del valor del aprovechamiento medio del mercado de alquiler de tierras para esta finalidad (art.16.2 TRLSyR). Este cálculo se fija inicialmente en 120 euros/Ha/año y podrá ser actualizado mediante acuerdo plenario. ***La capitalización de dicha prestación patrimonial no podrá superar el cinco por ciento del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar y podrá hacerse efectiva a petición del interesado de una vez con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.***

Estos ingresos quedarán afectados a obras de mejoras en los núcleos rurales, en especial a la conservación de la red de caminos rurales y red de regadíos.

9.4 La evacuación a la estación receptora deberá producirse obligatoriamente mediante tendido de red subterránea.

9.5 Las obras e instalaciones se someterán a licencia de obras antes de su inicio debiendo aportar estudio de impacto paisajístico en todos los casos requeridos con las medidas correctoras apropiadas y contar con autorización del Departamento competente en materia de energía y con informe favorable del órgano ambiental. El proyecto deberá definir los itinerarios de acceso a las obras, debiendo prestarse garantía para la reposición de los firmes de los caminos utilizados.

Una vez terminadas las obras y previamente a su puesta en funcionamiento se solicitará licencia de apertura y se comprobará la reposición de las infraestructuras afectadas procediéndose a la devolución de la garantía prestada.

9.6 Las construcciones auxiliares de las plantas cumplirán con las condiciones formales y estéticas aplicables en las construcciones agrícolas.

9.7. Será obligatoria la repoblación con vegetación natural y autóctona en las zonas libres donde no se vaya a instalar ningún elemento de la planta y que queden dentro del perímetro vallado de la misma. Además, con carácter general, durante el desarrollo de los trabajos se deberán respetar las rasantes naturales del terreno y la vegetación natural presente en la zona y minimizar los daños sobre ésta. Para ello, se aprovecharán los viales existentes y los campos de cultivo para la realización de los accesos, evitando las zonas con vegetación natural, y se realizará un jalonamiento en el perímetro de las zonas de obras colindantes con la vegetación natural, estableciendo una zona de protección. Una vez finalizado el proyecto se restaurarán las condiciones edáficas del terreno. Las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas o en zonas desprovistas de vegetación, evitando el incremento de las afecciones sobre zonas naturales. Los parques se adaptarán a la orografía del terreno.

9.8. La gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica se realizará por medios manuales, mecánicos y/o pastoreo y se mantendrá una cobertura vegetal adecuada para evitar la pérdida de suelo por erosión, reducir la generación de polvo y favorecer la creación de un biotopo que puede albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de la zona. El control del crecimiento de la vegetación que pudiera afectar a los paneles solares se realizará tan solo en las superficies bajo los paneles solares, sin afectar a otras zonas con vegetación natural, y sin utilización de herbicidas u otras sustancias que puedan suponer la contaminación de los suelos y las aguas.

9.9. El vallado perimetral será permeable a la fauna, dejando un espacio libre desde el suelo de, al menos, 20 cm y con cuadros inferiores de tamaño mínimo de 300 cm². Para hacerlo visible a la avifauna, se instalarán en disposición vertical tramos de fleje visualizador (revestido con alta tenacidad) y separación de 1 m entre ellos a lo largo de todo el recorrido del vallado, o bien, se instalarán placas metálicas o de plástico de 25 cm x 25 cm. Estas placas se sujetarán al cerramiento en dos puntos con alambre liso acerado para evitar su desplazamiento, colocándose al menos una placa por vano entre postes y con una distribución al tresbolillo en diferentes alturas. Carecerá de elementos cortantes o punzantes como alambres de espinos o similares que puedan dañar a la fauna del entorno. No se utilizarán colores llamativos o destellantes y quedará, en la medida de lo posible, integrado en el paisaje. El vallado perimetral respetará en todo momento los caminos públicos y carreteras en toda su anchura y trazado, y contará con un retranqueo mínimo de 5 m. a los ejes de los caminos **y 3 m del borde exterior de su plataforma.**

9.10. Para mitigar el impacto visual del proyecto y además minimizar los accidentes por colisión de la avifauna, se colocará en la totalidad del perímetro de la PFV, una pantalla visual arbustiva o arbórea de una altura 7/8 de 2 m con especies propias de la zona, de forma que el vallado y la planta queden integrados paisajísticamente y sus elementos no sean visibles desde zonas urbanas o vías de comunicación.

9.11. No se instalarán luminarias en el perímetro ni en el interior de la planta. Únicamente se instalarán puntos de luz en la entrada del edificio de control y orientados de tal manera que minimicen la contaminación lumínica.

9.12. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente según su calificación y codificación,

debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo. Los residuos generados se tratarán de manera separada de acuerdo a su clasificación y condición no pudiendo quedar en el recinto.. Se adoptarán todas las medidas necesarias para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos como solera impermeable, cubeto de contención, cubierta, etc.

9.13. El promotor deberá mantener las instalaciones en condiciones de seguridad y limpieza haciéndose responsable del cumplimiento de las medidas correctoras. Se desmantelarán la totalidad de los elementos de la instalación cuando finalice su vida útil, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones iniciales pudiendo preservar la barrera vegetal en aquellas zonas que no condicionen el uso de la finca.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA

2120

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número: 22000015012004).

Vista el Acta de fecha 28 de febrero de 2025, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE HUESCA (22000150122004), por la que se aprueban las Tablas Salariales provisionales para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Subdirección Provincial de Trabajo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales provisionales para el año 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 13 de mayo de 2025. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
SECTOR AGRÍCOLA DE PROVINCIA DE HUESCA 2018-2021**

**Por la representación empresarial:
Por la asociación patronal de Huesca ASAJA:**

D. SALVADOR CORED BERGUA
D. JOSE MARIA ORUS ZAMORA

Por la asociación patronal de Huesca UAGA:

D. PABLO MARTINEZ SORIANO
D. OSCAR MORET RALUY

Por la representación de los trabajadores:

Por CCOO INDUSTRIA:

Dª. ANA PILAR SÁNCHEZ DELGADO
D. RACHID EL JAZOULI HASEDDOURE
D. ALBERTO MORAGA ESCALONA

Por FICA UGT:

D. SERGIO SANCHO SUBIAS
D. JAVIER IBAÑEZ MADURGA
Dª. JARA LÓPEZ FERNÁNDEZ

En Huesca, siendo las 12.00 horas del día 28 de febrero de 2025, en los locales de CEOS-CEPYME Huesca, sitos en Plaza Luis López Allué, 3, 2º, de Huesca, se reúnen las personas reseñadas al margen, comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector Agrícola de la Provincia de Huesca 2022- 2025 (22000015012004) con objeto de levantar acta de revisión salarial, incremento salarial del año 2025 y actualización del salario mínimo interprofesional, según el Real Decreto 87/2025 de 11 de febrero, sobre las categorías afectadas del año 2025. alcanzando los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – No procede revisión salarial del año 2024, al ser el incremento pactado un 3% y el IPC real definitivo un 2,8%.

SEGUNDO. - Proceder al incremento salarial pactado para el año 2025 en un 3% sobre las tablas del año 2024.

TERCERO. - Proceder actualizar al salario mínimo interprofesional vigente, según el Real Decreto 87/2025 de 11 de febrero, adaptando las tablas salariales del año 2025 en la cuantía señalada del SMI de 16576 € año, para las categorías afectadas

CUARTO. - Se da lectura a las tablas salariales Anexo I como Tablas provisionales 2025, quedando pendiente su posible revisión salarial en el citado año las cuales se adjunta a la presente acta.

QUINTO. - Se acuerda delegar en D. Salvador Cored Bergua para la presentación y registro del presente acuerdo.

Leída el acta de conformidad por las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL

POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES/AS

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2025**PERSONAS TRABAJADORAS FIJAS, FIJAS DISCONTINUAS (campaña) Y EVENTUALES**

CATEGORIA PROFESIONAL	DIARIO	ANUAL	HORA EXTRA EN LABORAL	HORA EXTRA EN FESTIVO	HORA ORDINARIA
Tecnico/a	40,84	18256,48	18,15	20,75	10,37
Amnistrativos/as	38,36	17147,11	17,05	19,49	9,74
Auxiliares Admnistrativos	36,50	16576,00	16,48	18,84	9,42
Encargado, Capataz, Mecanico Especialista	38,36	17147,11	17,05	19,49	9,74
Tractorista maquinista, Mayoral	37,01	16576,00	16,48	18,84	9,42
* Tractorista 2ª	36,96	16576,00	16,48	18,84	9,42
Guarda, Peon, Casero, Pastor, Vaquero	36,50	16576,00	16,48	18,84	9,42
Aprediz porf. Agrarias y rabadan	36,50	16576,00	16,48	18,84	9,42
Peon Cogedor	36,50	16576,00	16,48	18,84	9,42

Esta tabla salarial es provisional durante el año 2025, a efectos de una posible revision salarial, disposicion adicional segunda.

Una vez aplicado el incremento, aquellas categorías que su cuantía es inferior al SMI 2025, de 16576,00 se actualizan a dicha cuantía.

REVISION ACTUALIZACION	3,00%
Días Salario-----	447
Jornada anual-----	1760

días

horas



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

2121

ANUNCIO

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca por el que se somete al trámite de Información Pública las solicitudes de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV, de doble circuito, SE Mangraners-SE Peñalba, en las provincias de Huesca y Lleida, y del proyecto de ampliación de la Subestación Peñalba, en el parque de 400 kV, en la provincia de Huesca.

A los efectos de lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, los artículos 122 a 127, 130, 131 y 143 a 146 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y su Reglamento, y las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003 de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de Obras Públicas se somete al trámite de Información Pública la Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV, de doble circuito, SE Mangraners-SE Peñalba en las provincias de Huesca y Lleida, y del proyecto de ampliación de la Subestación Peñalba, en el parque de 400 kV, en la provincia de Huesca, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, con NIF: A-85.309.219 y domicilio en paseo Conde de los Gaitanes número 177, 28109 Alcobendas (MADRID).

Objeto de la petición: Solicitudes de Declaración de Impacto Ambiental, de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, del proyecto de ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV, de doble circuito, SE Mangraners-SE Peñalba en las provincias de Huesca y Lleida, y del proyecto de ampliación de la Subestación Peñalba, en el parque de 400 kV, en la provincia de Huesca.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del presente proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Las alegaciones se dirigirán a la provincia afectada:

- **Huesca:** Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, sita en Plaza Cervantes 1, 22003 Huesca.



- **Lleida:** Dependencia de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno en Lleida, sita en Plaza de la Pau 1, 25007 Lleida.

Finalidad de la instalación: Permitir la reducción de las restricciones técnicas por sobrecargas en la zona al reforzar la conexión entre Aragón y Cataluña, la mejora del mallado de la red de transporte y el aumento de la seguridad y la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Datos de las instalaciones:

- **Línea Aérea - Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito SE Mangraners-SE Peñalba:**
 - Sistema: Corriente alterna trifásica
 - Tensión nominal: 220 kV
 - Tensión más elevada de la red: 245 kV
 - Origen de la línea de alta tensión: SE Mangraners
 - Final de la línea de alta tensión: SE Peñalba
 - N.º de circuitos: 2

1.1 Tramo Aéreo:

- Temperatura máxima de servicio del conductor: 85 °C
- Capacidad térmica de transporte por circuito: Verano: 720 MVA/circuito. Invierno: 860 MVA/circuito
- N.º de circuitos: 2
- N.º de conductores por fase: 2
- Tipo de conductor: AL/AW TERN
- N.º de cables compuesto tierra-óptico: 1
- Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW-TIPO I 17kA
- N.º de cables de tierra convencional: 1
- Tipo de cable de tierra convencional: AW 7n7
- Aislamiento: Bastón de goma silicona
- Apoyos: Torres metálicas de celosía
- Cimentaciones: Fraccionadas/monolíticas
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado
- Longitud: 71,835 km.
- **Términos municipales afectados:**
 - Peñalba (Comarca del Bajo Cinca, Provincia de Huesca): 8,557 km
 - Candasnos (Comarca del Bajo Cinca, Provincia de Huesca): 11,137 km
 - Fraga (Comarca del Bajo Cinca, Provincia de Huesca): 13,107 km
 - Torrente de Cinca (Comarca del Bajo Cinca, Provincia de Huesca): 7,069 km
 - Massalcoreig (Comarca del Segrià, Provincia de Lleida): 3,051 km
 - Seròs (Comarca del Segrià, Provincia de Lleida): 3,927 km
 - Aitona (Comarca del Segrià, Provincia de Lleida): 6,256 km
 - Torres de Segre (Comarca del Segrià, Provincia de Lleida): 9,094 km
 - Sudanell (Comarca del Segrià, Provincia de Lleida): 1,509 km
 - Montoliu de Lleida (Comarca del Segrià, Provincia de Lleida): 1,22 km
 - Albatàrrec (Comarca del Segrià, Provincia de Lleida): 3,536 km
 - Lleida (Comarca del Segrià, Provincia de Lleida): 3,372 km

1.2 Tramo Subterráneo:

- Factor de carga: 100 %
- Capacidad de transporte por circuito: 484,83 MVA
- N.º de cables por fase: 1
- Tipo de cable: CAB 245 RHE-RA+2OL 1x2500M+T375AL



- Cortocircuito en la pantalla
 - Intensidad de cc a soportar: 50 kA
 - Duración del cortocircuito: 0,5 s
 - Temperatura inicial / final en la pantalla: 90 / 250 °C
- Disposición de los cables: Tresbolillo
- Tipo de canalización: Tubular hormigonada
- Profundidad de zanja: 1450 mm
- Conexión de pantallas: Single Point / Cross Bonding
- Origen línea subterránea: Terminal exterior
- N.º unidades terminales origen: 6
- Final línea subterránea: Terminal exterior
- N.º unidades terminales final: 6
- Empalmes: De cruzamiento de pantallas
- N.º de empalmes: 4
- Longitud aproximada de la línea subterránea (zanja): 3,034 km
- Términos municipales afectados: Lleida (Comarca del Segrià, Provincia de Lleida): 3,034 km.

Presupuesto Línea Aérea- Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito: 35.732.014 euros.

Términos municipales afectados por el proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito SE Mangraners-SE Peñalba, objeto de información pública: Peñalba, Candanos, Fraga, Torrente de Cinca; todos ellos en la Provincia de Huesca; y Sunyer, Massalcoreig, Seròs, Aitona, Torres de Segre, Sudanell, Montoliu de Lleida, Albatàrrec y Lleida; en la Provincia de Lleida.

• **Ampliación Subestación Peñalba en el parque de 400 kV:**

- Nuevas posiciones de interruptor a instalar:

- Número de posiciones equipadas: 4

- Características:
- Tecnología: AIS
- Instalación. Convencional exterior
- Configuración: Interruptor y medio
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA
- Transformadores:
 - Número: 2 (ATP-1, ATP-2)
 - Número de devanados: 3
 - Relación de transformación: 400/220/24 kV
 - Potencia: 600 MVA (3x200 MVA)
 - Configuración: 3 unidades monofásicas conectadas en configuración trifásica por cada uno de los dos bancos de transformación.
- Términos municipales afectados: Peñalba, en la provincia de Huesca.

Presupuesto Ampliación Subestación Peñalba en el parque de 400 kV: 14.195.328 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.



La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 y 56 de la citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos de implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

La Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del presente proyecto, cuya aprobación es competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y que se encuentra sujeta al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, está sometida al trámite de Información Pública, realizándose de manera conjunta la Información Pública del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que por cualquier interesado puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental y los planos parcelarios en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca (Plaza de Cervantes 1, 22.071 Huesca), en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Lleida (Plaza de la Pau 1, Lleida) o en el siguiente enlace, donde podrá descargarse la citada documentación (con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en las dos provincias):

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante estas Áreas y Dependencias se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de dichas Subdelegaciones del Gobierno, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en éste trámite de Información Pública deben presentarse obligatoriamente por medios electrónicos.

Huesca, 8 de mayo de 2025. El Director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.

ANEXO

Relación de bienes y derechos de la **línea aéreo-subterránea a 220 kV SE Mangraners-SE Peñalba y accesos en el tramo que discurre por la provincia de Huesca**. Nota: La relación de bienes y derechos afectados completa de las dos provincias puede consultarse en la publicación del BOE y en el enlace facilitado.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Término municipal de Torrente de Cinca (Huesca). Tramo Aéreo.

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup.Tala (m2)	Zona de seguridad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m2)
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	22325A01009001	10	9.001	2.329	T-79	234	2.394	946	2.394	T-79	1.160	HIDROGRAFIA NATURAL (rio, laguna, arroyo.)	-
1-1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	22325A00209013	2	9.013	-	-	-	-	-	-	T-79	1	HIDROGRAFIA NATURAL (rio, laguna, arroyo.)	-
1-2	DESCUENTOS	22325A00209012	2	9.012	-	-	-	-	-	-	T-79	14	Improductivo	-
2	PELICER CALIZO JOSE MARIA	22325A01000131	10	131	547	-	-	460	130	460	-	-	Frutales regadio	-
3	PELICER CALIZO JOSE MARIA	22325A01000136	10	136	550	-	-	-	169	141	-	-	Labor o labrado regadio	-
4	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	22325A01009004	10	9.004	852	-	-	-	256	-	-	-	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
5	EN INVESTIGACION	22325A01000125	10	125	488	-	-	150	119	150	-	-	Improductivo	-
6	DESCUENTOS	22325A01009006	10	9.006	154	-	-	-	50	-	-	-	Via de comunicación de dominio público	-
7	AGROVEN INTERNACIONAL SA	22325A00400039	4	39	34.327	T-80, T-81, T-82	556	10.356	9.327	13.792	T-80, T-81, T-82	4.441	Frutales regadio, Monte bajo	-
7-1	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	22325A00409002	4	9.002	-	-	-	-	-	-	T-81	68	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
8	DESCUENTOS	22325A00409006	4	9.006	-	-	-	-	-	47	T-82, T-84	48	Improductivo	-
9	VAZQUEZ LOPEZ FUENTES ANTONIO	22325A00400007	4	7	385	T-83	87	1.417	265	1.417	T-83	196	Monte bajo, labor o labrado seco	-
10	PATRIMONIAL SALAET TOBELLÀ SL	22325A00400015	4	15	-	-	-	-	-	212	T-84	211	Pinar maderable, labor o labrado seco	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

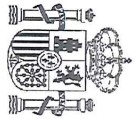
SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Viejo (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Zona de seguridad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m2)
11	PATRIMONIAL SALAET TOBELLA SL	22325A00000006	4	6	10.158	-	-	325	1.676	325	-	-	Monte bajo	-
12	PATRIMONIAL SALAET TOBELLA SL	22325A00000004	4	4	14.531	-	-	1.550	1.631	2.113	T-84	212	Pinar moderable, Labor o Labrado seco	-
13	PATRIMONIAL SALAET TOBELLA SL	22325A00000005	5	15	4.938	T-84	224	1.751	1.123	4.066	T-84	2.118	Pinar moderable	-
14	PATRIMONIAL SALAET TOBELLA SL	22325A000000031	5	31	-	-	-	-	-	649	-	-	Pinar moderable, Labor o Labrado seco	-
15	PATRIMONIAL SALAET TOBELLA SL	22325A000000014	5	14	19.547	-	-	1.700	1.876	5.865	T-84	1.057	Pinar moderable, Labor o Labrado seco	-
16	DESCUENTOS	22325A000000001	5	9.001	1.247	-	-	-	87	19	-	-	Improductivo	-
17	PATRIMONIAL SALAET TOBELLA SL	22325A000000013	5	13	2.078	-	-	-	401	1	-	-	Pinar moderable, Labor o Labrado seco	-
18	AVUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA	22325A01100055	11	55	25.021	-	-	-	1.711	1.693	-	-	Pastos	-
19	AVUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA	22325A01100051	11	51	245	-	-	-	311	-	-	-	Pastos, Labor o Labrado seco	-
20	AVUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA	22325A01100056	11	56	4.669	T-85	52	-	878	984	-	-	Pastos	-
21	FINCAS GUARDOLA SL	22325A01100053	11	53	-	-	-	-	-	188	T-85	302	Labor o Labrado seco	-
22	ARBOL LATORRE JOSE	22325A01100064	11	64	6.829	T-85	128	-	975	2.541	T-85	597	Labor o Labrado seco	-
23	AVUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA	22325A01100065	11	65	16.355	-	-	-	985	150	-	-	Pastos, Labor o Labrado seco	-
24	DESCUENTOS	22325A000000001	9	9.001	1.224	-	-	-	34	43	T-85	34	Improductivo	-
25	AVUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA	22325A000000015	9	15	38.656	T-86	159	-	5.071	5.999	T-86	344	Monte bajo, Labor o Labrado seco	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Zona de seguridad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m2)
26	FONFREDA GARI FRANCISCO (HEREDEROS)	22325A00900016	9	16	-	-	-	-	-	100	T-86	592	Labor o labradío secoano	-
27	AYUNTAMIENTO DE TORENTE DE CINCA	22325A00900024	9	24	-	-	-	-	-	64	T-86	64	Monte bajo	-
28	FONFREDA GARI FRANCISCO (HEREDEROS)	22325A00900025	9	25	-	-	-	-	-	3.380	T-86	3.319	Almendo secoano, Labor o Labradío secoano	-
29	AYUNTAMIENTO DE TORENTE DE CINCA	22325A00900022	9	22	-	-	-	-	-	1.962	T-86	1.962	Monte bajo	-
30	BARRENA MAYANDIA MARIA DEL CARMEN	22325A00900013	9	13	327	-	-	-	41	-	-	-	Pastos	-
31	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	22325A01209004	12	9.004	7.817	-	-	-	1.037	1.133	T-86	65	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
32	AYUNTAMIENTO DE TORENTE DE CINCA	22325A01200114	12	114	-	-	-	-	-	705	-	-	Pastos	-
33	AYUNTAMIENTO DE TORENTE DE CINCA	22325A01200099	12	99	13.742	T-87, T-88	171	1.287	3.830	6.455	T-87	1.119	Pastos	-
34	AYUNTAMIENTO DE TORENTE DE CINCA	22325A01200116	12	116	-	-	-	-	-	29	-	-	Labor o Labradío secoano	-
35	VILAR ROCA ANTONIA	22325A01200113	12	113	-	-	-	-	-	326	-	-	OLIVAR	-
36	BARRENA MAYANDIA MARIA DEL CARMEN	22325A00900023	9	23	-	-	-	-	-	144	T-86	144	Pastos	-
37	AYUNTAMIENTO DE TORENTE DE CINCA	22325A00900014	-	-	1	-	-	1	1	1	-	-	Vía de comunicación de dominio público	-
38	SATUE GARCIA MONTSERRAT SATUE GARCIA MARIA ELENA	22325A01200100	12	100	3.693	T-88	125	1.065	1.219	1.089	T-87, T-88, T-91	2.015	Labor o Labradío secoano	-
39	ROCA NAVARRO MARIA	22325A01200083	12	83	1.344	-	-	-	384	-	T-88	1.309	Labor o Labradío secoano	-
40	FINCAS GUARDIOLA SL	22325A01200071	12	71	2.426	T-89	36	39	1.139	2.446	T-88, T-89, T-92	1.031	Labor o Labradío secoano	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vial (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Zona de seguridad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m2)
40-1	SOLER CONDE DAVID	22325A01200124	12	124	-	-	-	-	-	-	T-89	352	Labor o labradío seco	-
40-2	SOLER CONDE JOSE CARLOS SOLER CONDE DAVID	22325A01200123	12	123	-	-	-	-	-	-	T-89	1.290	Labor o labradío seco	-
40-3	SOLER CONDE DAVID	22325A01200119	12	119	-	-	-	-	-	-	T-89	62	ERIAL A PASTOS, LABOR - TIERRA ARABLE	-
41	SOLER CALUZO JOSE SOLER CALUZO ANTONIO	22325A01200072	12	72	3.522	-	-	78	1.002	382	T-89	122	Pastos, Labor o labradío seco	-
42	MERCADE TARDIEL JOSEFA	22325A01200073	12	73	2.284	-	-	-	847	380	T-89, T-90	887	Labor o labradío seco	-
43	FINCAS GUARDIOLA SL	22325A01200068	12	68	5.514	T-90	33	-	2.094	4.416	T-89, T-90	1.084	Pastos, Olivos seco, Labor o labradío seco	-
44	SOLER CONDE DAVID	22325A01200075	12	75	-	-	-	-	-	12	-	-	Labor o labradío seco	-
45	DESCUENTOS	22325A01209002	12	9.002	60	-	-	-	33	29	T-89, T-91	46	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
46	FINCAS GUARDIOLA SL	22325A01200057	12	67	5.908	T-91	136	-	1.424	3.150	T-91	122	Labor o labradío seco	-
47	FINCAS GUARDIOLA SL	22325A01200059	12	59	6.132	-	-	-	1.024	-	-	-	Labor o labradío seco	-
48	FINCAS GUARDIOLA SL	22325A01200058	12	58	8.833	T-92	155	-	2.305	1.601	T-92	508	Labor o labradío seco	-
49	TORREN NAVARRO TERESA	22325A01200046	12	46	8.215	-	-	-	1.105	17	-	-	Pastos, Labor o labradío seco	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Término municipal de Fraga (Huesca). Tramo Aéreo.

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Póligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Talia (m2)	Zona de seguridad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m2)
1	CAUZO GARCIA MIGUEL GRAMUNT-CHEA MARIA DOLORES	22155A05500139	55	139	-	-	-	-	-	338	-	-	labor o labradío secoano	-
0-1	ARBONES BETRIAN BEGOÑA ARBONES BETRIAN ROSARIO ARBONES BETRIAN MANUEL	22155A05500129	55	129	-	-	-	-	-	-	T-92	7	labor o labradío secoano	-
2	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22325APOL00016	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	-
0-2	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155A05509004	55	9.004	-	-	-	-	-	-	T-92	21	Vía de comunicación de dominio público	-
3	FRUITORGANICS SL	22155A05500117	55	117	5.883	T-93	136	-	1.892	1.584	T-92, T-93	3.123	Pastos, labor o labradío secoano	-
4	FRUITORGANICS SL	22155A05500113	55	113	2.803	-	-	-	593	-	T-93	1.666	labor o labradío secoano	-
5	TORRENT NAVARRO TERESA ANTONIA	22155A05500112	55	112	10.489	-	-	82	2.006	82	-	-	labor o labradío secoano	-
6	GUIRAL ROMAN MARIA MANUELA	22155A05500151	55	151	1.507	T-94	136	-	721	1.600	T-93, T-94, T-97	1.770	labor o labradío secoano	-
7	SAT LA VAL DE SOSSES N 829	22155A05500094	55	94	6.489	-	-	-	1.284	4	-	-	labor o labradío secoano	-
8	CORRELLA GUIRAL CARMEN	22155A05500150	55	150	3.462	-	-	-	585	-	T-97	2.960	Improductivo, labor o labradío secoano	-
9	TORRENT NAVARRO ANTONIO	22155A05500149	55	149	7.281	T-95	136	-	2.091	1.597	T-95	1.080	labor o labradío secoano	-
10	BARRAFON CABREJA JOSE	22155A05500093	55	93	1.218	-	-	-	310	-	-	-	LABOR -TIERRA ARABLE	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

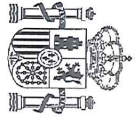
SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Zona de seguridad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaliza del terreno	Servidum-pres Existentes (m2)
11	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22155A05509008	55	9.008	316	-	-	-	43	150	-	-	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
12	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155A05509001	56	9.001	205	-	-	-	39	-	T-95, T-96, T-97	51	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
13	TORRENT NAVARRO ANTONIO	22155A05500049	56	49	1	-	-	-	30	-	T-96	205	Pastos, Labor o Labrado secoano	-
14	BLANCH FULOLA JOSE MANUEL	22155A05500013	56	13	6.581	T-96	102	-	1.751	1.642	T-96, T-99	946	Improductivo, Labor o Labrado secoano	-
14-1	BLANCH FULOLA JOSE MANUEL	22155A05500053	56	53	-	-	-	-	-	-	T-96, T-97	52	Pastos, Improductivo	-
14-2	BLANCH FULOLA JOSE MANUEL	22155A05500052	56	52	-	-	-	-	-	-	T-96	35	Pastos, Improductivo	-
14-3	GRÓS BALLARIN JOAQUIN (HEREDEROS)	22155A05500047	56	47	-	-	-	-	-	-	T-96, T-97, T-99	398	Pastos, Improductivo, Labor o Labrado secoano	-
15	ROYES LABELLA PILAR FRANCISCA	22155A05500046	56	46	1.904	-	-	-	710	428	T-97	1.344	Pastos, Improductivo, Labor o Labrado secoano	-
16	BUSAN PONS SALVADOR (HEREDEROS)	22155A05500045	56	45	4.064	-	-	-	1.336	2.128	T-97	1.842	Pastos, Improductivo, Labor o Labrado secoano	-
17	GRÓS BALLARIN JOAQUIN (HEREDEROS)	22155A05500029	56	29	6.774	T-97	156	-	1.670	2.908	T-97	596	Pastos, Improductivo, Labor o Labrado secoano	-
17-1	GRÓS BALLARIN JOAQUIN (HEREDEROS)	22155A05500153	55	153	-	-	-	-	-	-	T-97	1.642	Labor o Labrado secoano	-
18	FINCAS GUARDOLA SL	22155A05500035	56	35	2.005	-	-	-	369	-	-	-	Pastos, Labor o Labrado secoano	-
19	CASADO PUEYO ANTONIO	22155A05500028	56	28	2.911	-	-	-	742	-	-	-	Labor o Labrado secoano	-
20	TORREN NAVARRO MARIA DOLORES	22155A05500034	56	34	617	-	-	-	265	263	-	-	Labor o Labrado secoano	-
21	FULOLA GARI ROSA MARIA	22155A05500033	56	33	5.752	T-98	136	-	1.513	1.338	T-98	1.146	Labor o Labrado secoano	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Zona de seguridad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m2)
21-1	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC50509018	505	9.018	-	-	-	-	-	-	T-98, T-99	16	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
21-2	FINCAS GUARDIOLA SL	2215SC50500093	505	93	-	-	-	-	-	-	T-98	493	Pastos, Labor o labradío secoano	-
22	SATUE GARCIA MONTERAT SATUE GARCIA MARIA ELENA	2215SA05600032	56	32	3.271	-	-	-	553	150	-	-	Labor o labradío secoano	-
23	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SA05709001	57	9.001	207	-	-	-	36	-	T-98	530	Vía de comunicación de dominio público	-
24	IZQUIERDO PALTE GABRIEL ROMEO	2215SA05700019	57	19	9.331	T-99	136	-	2.468	1.900	T-98, T-99	1.595	Labor o labradío secoano	-
25	AÑAÑOS BAILLES MARIA BENDICION CASAS ESPITA FRANCISCO SIMON	2215SC50500091	505	91	9.603	-	-	111	1.709	411	-	-	Labor o labradío secoano	-
26	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC50509008	505	9.008	379	-	-	-	98	-	T-100	24	Vía de comunicación de dominio público	-
27	AÑAÑOS BAILLES MARIA BENDICION CASAS ESPITA FRANCISCO SIMON	2215SC50500086	505	86	10.694	T-100, T-101	167	-	3.651	3.100	T-100, T-101	2.049	Labor o labradío secoano	-
28	NAVARRO TORREN JOSEFA	2215SC50500083	505	83	3.579	T-102	131	-	1.535	1.109	T-102, T-103	54	Pastos, Alimento secoano, Labor o labradío secoano	-
29	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA	2215SC50515036	505	15.096	2.586	T-102, T-103	148	-	1.449	3.129	T-102, T-103	935	Labor o labradío secoano	-
30	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA	2215SC50505037	505	5.037	333	T-103	159	-	231	1.033	T-102, T-103	1.699	Pastos, Labor o labradío secoano	-
31	GROS CLAVEL LUIS ANGEL GROS BALLARIN JOAQUIN GROS CLAVEL EVA	2215SC50500080	505	80	1.291	-	-	-	419	1	-	-	Pastos, Labor o labradío secoano	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Zona de seguridad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m2)
32	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC5050079	505	79	535	-	-	-	143	-	-	-	Pastos, labor o labradío secoano	-
33	BADIA ZAPATER ANTONIA ELENA CATALAN BADIA ELENA CATALAN BADIA LAURA CATALAN BADIA ELISA	2215SC5050078	505	78	14.288	T-104	175	-	3.564	3.291	T-104	732	ERIAL A PASTOS, LABOR -TIERRA ARABLE, ALMIENROS	-
34	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC5060910	506	9.010	554	-	-	-	146	18	T-103, T-104	77	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
35	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC5050074	505	74	-	-	-	-	-	365	-	-	Improductivo, labor o labradío secoano	-
36	BADIA ZAPATER ANTONIA ELENA CATALAN BADIA ELENA CATALAN BADIA LAURA CATALAN BADIA ELISA	2215SC5060041	506	41	3.720	T-105	4	4.489	1.168	4.534	-	-	Pinar maderable	-
37	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC5060517	506	5.017	-	-	-	180	13	200	-	-	Pastos, Pinar maderable	-
38	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC5060040	506	40	57	T-105	53	-	37	253	T-105	2	Pastos, labor o labradío secoano	-
39	LLUSA LABRADOR MARCIAL	2215SC5050051	505	51	4.239	T-105	100	-	1.155	2.162	T-105	388	LABOR -TIERRA ARABLE	-
39-1	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC5050909	505	9.009	-	-	-	-	-	-	T-105	139	Vía de comunicación de dominio público	-
40	LLUSA LABRADOR VICTOR	2215SC5050050	505	50	8.201	-	-	-	1.778	260	-	-	Labor o labradío secoano	-
41	SAIO COSTA MARIA TERESA	2215SC5050049	505	49	6.466	T-106	136	-	1.974	1.345	T-106, T-107	1.684	Labor o labradío secoano	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Talia (m2)	Zona de seguridad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m2)
42	LARROYA ACHON FRANCISCA	2215SC50500048	505	48	972	-	-	-	245	150	-	-	Labor o Labrado seco	-
43	AVUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC50509006	505	9.006	474	-	-	-	137	-	T-107	10	Vía de comunicación de dominio público	-
44	SARRAU MORELL AGUSTIN	2215SC50500047	505	47	8.052	T-107	136	-	2.310	1.891	T-107	663	LABOR -TIERRA ARABLE	-
45	SAT LA VALL DE SOSSES N 829	2215SC50500046	505	46	27	-	-	-	51	10	-	-	Labor o Labrado seco	-
46	AVUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC50509004	505	9.004	465	-	-	-	100	-	T-111	8	Vía de comunicación de dominio público	-
47	AVUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC50509005	505	9.005	98	-	-	-	22	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	-
48	FUNDACION IYERARRES SAGRÁ CORAZON JESUS	2215SC50500011	505	11	1.026	-	-	-	236	150	T-108	610	Labor o Labrado seco	-
49	FUNDACION IYERARRES SAGRÁ CORAZON JESUS	2215SC50500012	505	12	10.850	T-108	155	-	3.059	1.600	T-108	614	Pastos, Labor o Labrado seco	-
49-1	LARROYA ACHON FRANCISCA	2215SC50500030	505	30	-	-	-	-	-	-	T-108, T-111	265	Labor o Labrado seco	-
50	AVUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC50500013	505	13	593	-	-	-	198	-	-	-	Pastos	-
51	ALCANE MONTULL JOAQUINA	2215SC50500021	505	21	19.542	T-109, T-110	255	-	4.919	3.103	T-109, T-110, T-111	4.582	ERIAL A PASTOS LABOR -TIERRA ARABLE	-
51-1	AVUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC50509007	505	9.007	-	-	-	-	-	-	T-110	11	Vía de comunicación de dominio público	-
52	VILAR CRUELAS RICARDO ALCANE MONTULL JOAQUINA	2215SC50500017	505	17	3.906	-	-	-	873	98	-	-	Improductivo, Labor o Labrado seco	-
53	PORTOLES SOROLLA SEBASTIAN	2215SC50500020	505	20	12.012	T-111	155	45	2.990	1.795	T-111	2.270	Pastos, Improductivo, Labor o Labrado seco	-
53-1	LLUSA LABRADOR VICTOR	2215SC50500034	505	34	-	-	-	-	-	-	T-111	344	Labor o Labrado seco	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

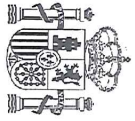
SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Talia (m2)	Zona de seguridad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m2)
53-2	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C5009011	505	9.011	-	-	-	-	-	-	T-111	32	Vía de comunicación de dominio público	-
53-3	SARRAU MORELL AGUSTIN	22155C5000033	505	33	-	-	-	-	-	-	T-111	1.058	Labor o Labradío seco	-
53-4	LUISA LABRADOR VICTOR	22155C5000032	505	32	-	-	-	-	-	-	T-111	2.058	Labor o Labradío seco	-
53-5	PORTOLES SOROLLA RAMON FRANCISCO	22155C5000031	505	31	-	-	-	-	-	-	T-111	494	Labor o Labradío seco	-
54	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C5009003	505	9.003	494	-	-	-	90	-	T-112	34	Vía de comunicación de dominio público	-
55	MARTINEZ GROELAS SATURNINA	22155C5000062	504	62	8.872	T-112	136	-	2.438	1.750	T-112	963	LABOR -TIERRA ARABLE, IMPRODUCTIVO	-
56	GALLINAT BAULES JOAQUIN	22155C5000060	504	60	6.228	-	-	-	1.142	-	-	-	LABOR -TIERRA ARABLE	-
57	MONTUOL MARTI MANUEL SANTIAGO CASAS GODAYOL MARGARITA ASCENSION	22155C5000059	504	59	3.723	T-113	136	-	1.152	1.359	T-113	1.313	LABOR -TIERRA ARABLE	-
57-1	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C5009006	504	9.006	-	-	-	-	-	-	T-113	32	Vía de comunicación de dominio público	-
58	GUIRAL DE DIOS HECTOR GUIRAL DE DIOS RAUL JIMENEZ CAÑAS MARIA BELEN	22155C5000058	504	58	1.549	-	-	-	657	242	-	-	LABOR -TIERRA ARABLE	-
59	SISO AGION TERESA	22155C5000073	504	73	2.086	-	-	-	646	1.825	-	-	ERIAL A PASTOS, LABOR -TIERRA ARABLE, IMPRODUCTIVO	-
60	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C5009008	504	9.008	283	-	-	-	91	27	T-114	21	Vía de comunicación de dominio público	-
61	ORIS SANCHEZ MARIA GLORIA SARRAU MIR FEDERICO	22155C5000043	504	43	8.411	T-114	134	33	2.881	3.679	T-114, T-115	1.489	ERIAL A PASTOS, LABOR -TIERRA ARABLE, IMPRODUCTIVO	-
62	CASAS AÑANOS JOAN	22155C5000042	504	42	249	T-115	30	30	235	825	T-115	49	ERIAL A PASTOS, LABOR -TIERRA ARABLE, BALDIO	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup.Tala (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m ²)
63	BUSAN GEREZUELA JOAQUINA	2215SC50400045	504	45	1.040	-	-	-	391	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío secoano	-
64	COSTA NORIA ANA MARIA COSTA NORIA JUAN CARLOS	2215SC50400040	504	40	7.224	-	-	8.629	2.219	8.691	-	-	Pastos, Pina medrable	-
65	ROVO FRALICA ALBERTO	2215SC50400039	504	39	5.564	T-116	32	17	1.805	1.074	T-116	2.017	ERIAL A PASTOS, LABOR -TIERRA ARABLE	-
66	SAMPER ULIAQUE JUAN MANUEL	2215SC50400038	504	38	1.218	-	-	-	380	150	-	-	ERIAL A PASTOS, LABOR -TIERRA ARABLE, IMPRODUCTIVO	-
67	AVUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC50409007	504	9.007	398	-	-	-	241	20	T-117	42	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
68	AVUNTAMIENTO DE FRAGA	2215SC50400032	504	32	129	T-117	53	-	105	354	T-117	15	Labor o Labradío secoano	-
69	BALESTAR BALESTAR ANTONIO	2215SC50400025	504	25	194	T-117	67	-	148	508	T-117, T-118	928	Labor o Labradío secoano	-
70	DESARROLLOS GANADEROS ARAGON SLU	2215SC50400031	504	31	2.203	-	-	-	740	776	-	-	Labor o Labradío secoano	-
71	SAT LA VAL DE SOSSES N 829	2215SC50400030	504	30	-	-	-	-	3	-	T-118	198	Labor o Labradío secoano	-
72	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	2215SB50100011	501	11	6.186	T-118	111	-	1.812	947	T-118	894	Labor o Labradío regadío	-
73	BALESTAR BALESTAR ANTONIO	2215SB50100020	501	20	4.281	T-118	26	-	1.398	654	-	-	Labor o Labradío regadío	-
74	DURAN SATORES MARIA PILAR LESPEÑETES S.L. SATORES VILLAGRASA MARIA DEL PILAR SATORES CALUCHO HILARIO SATORES CALUCHO ANA MARIA	2215SB50100006	501	6	32.123	T-119, T-120, T-121	340	-	8.540	5.039	T-119, T-120, T-121	1.144	Pastos, Labor o Labradío secoano	-
75	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	2215SB50100009	501	9	229	-	-	-	397	37	T-121	201	Pastos	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m ²)
76	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	221554POL0008	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	-
77	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155850109002	501	9.002	250	-	-	-	242	-	T-122	31	Vía de comunicación de dominio público	-
78	DURAN SATORRES MARIA PILAR ESPERIENTES S.L. SATORRES VILLAGRASA MARIA DEL PILAR SATORRES CALUCHO HILARIO SATORRES CALUCHO ANA MARIA	22155850100005	501	5	1.111	T-122	33	-	652	1.581	T-122	190	Labor o labradío regadío	-
79	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155850100008	501	8	2.179	-	-	-	645	104	-	-	Pastos	-

Término municipal de Candasnos (Huesca). Tramo Aéreo.

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m ²)
1	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104850200050	502	50	18	-	-	-	289	175	T-119, T-120, T-121	1.618	Labor o labradío regadío, Pastos	-
0-1	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850200051	502	51	-	-	-	-	-	-	T-119, T-120	3.406	Labor o labradío regadío, Pastos, Monte bajo, Improductivo	-
0-1	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850209011	502	9.011	-	-	-	-	-	-	T-121	24	Vía de comunicación de dominio público	-
2	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104850200030	502	30	1.754	-	-	-	498	637	T-124	950	Labor o labradío regadío, Pastos	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup. Taia (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m ²)
3	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850200032	502	32	25.958	T-123, T-124	398	-	5.997	5.047	T-123, T-124	2.253	Labor o labrado regado, Pastos	-
3-1	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104850200044	502	44	-	-	-	-	-	-	T-124	110	Pastos	-
3-2	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104850200029	502	29	-	-	-	-	-	-	T-124	299	Pastos	-
3-3	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104850200126	502	126	-	-	-	-	-	-	T-124, T-125, T-126	2.083	Pastos	-
3-4	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	22104850209002	502	9.002	-	-	-	-	-	-	T-124	58	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
4	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850209010	502	9.010	363	-	-	-	106	-	T-119, T-123, T-124	131	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
5	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104850203421	502	3.421	-	-	-	-	-	1.139	-	-	Labor o labrado regado	-
6	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850200055	502	55	9.067	T-125, T-126	60	-	3.556	3.350	T-125, T-126	417	Labor o labrado regado, Pastos, Improductivo	-
7	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850200054	502	54	616	-	-	150	217	150	-	-	Pastos, Alimento secano, Improductivo, Labor o Labrado secano	-
8	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	22104850209019	502	9.019	235	-	-	-	75	-	T-124	45	Hidrografía construida (embalses, canal.)	-
9	PEREZ GIULIUDIA PEREZ GIULI MARIA ASUNCION PEREZ GIULI ANTONIO FUENTES PEREZ MARIA JESUS FUENTES PEREZ ROSA	22104850200045	502	45	1.544	-	-	256	437	300	-	-	Pastos, Alimento secano, labor o labrado secano	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

industria.huesca@correo.gob.es

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m²)	Sup. Talia (m²)	Zona de seguridad (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m²)
10	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50209009	502	9.009	254	-	-	-	69	-	T-124	47	Vía de comunicación de dominio público	-
11	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50200043	502	43	12.391	T-127, T-128	214	-	4.262	6.568	T-127, T-128	257	Labor o labrado regadío, Pastos, Alimento secano, Improductivo	-
12	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50209008	502	9.008	107	-	-	-	78	56	-	-	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
13	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104B50200042	502	42	6.696	-	-	101	986	1.583	T-124, T-127, T-128	3.048	Pastos	-
14	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104B50200040	502	40	-	-	-	-	-	873	-	-	Pastos	-
15	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50209007	502	9.007	1.250	-	-	-	450	55	T-129, T-130	61	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
16	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50200083	502	83	2.002	-	-	-	464	150	-	-	Labor o labrado regadío, Pastos, Improductivo, Labor o labrado secano	-
17	ANTIN LABARA SANTIAGO	22104B50201080	502	1.080	8	-	-	-	34	-	-	-	Labor o labrado regadío	-
18	ANTIN LABARA SANTIAGO	22104B50200080	502	80	3.825	T-129	234	-	1.303	1.649	T-129	238	Labor o labrado regadío	-
19	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50200037	502	37	-	-	-	-	-	1.557	-	-	Labor o labrado regadío, Pastos, Improductivo	-
20	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104B50200035	502	35	-	-	-	-	-	47	-	-	Pastos, Improductivo, Labor o labrado secano	-
21	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104B50200078	502	78	35	-	-	-	310	176	T-129, T-130	463	Pastos	-
22	ANTIN LABARA SANTIAGO	22104B50200079	502	79	9.518	T-130	114	-	2.337	1.577	T-130	122	Labor o labrado regadío	-
23	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50200077	502	77	703	-	-	-	153	231	-	-	Labor o labrado regadío	-

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup. Tale (m ²)	Zone de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaliza del terreno	Servidumbres Existentes(m ²)
24	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	22104BS0209001	502	9.001	3.572	-	-	-	896	670	T-130	12	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
25	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104AP010001	-	-	4	-	-	-	1	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	-
26	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104BS0109001	501	9.001	560	-	-	-	101	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	-
27	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104BS0100001	501	1	476	-	-	-	75	20	T-131	24	Pastos, improductivo	-
28	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104BS0100017	501	17	6.045	T-131	232	-	1.786	5.657	T-131	1.112	Labor o labrado regadío, Pastos, improductivo	-
29	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104BS0100014	501	14	-	-	-	-	-	122	-	-	Labor o labrado regadío, Pastos, improductivo	-
30	CONFEDERACION HIDROGRAFICA FERRO MOP	22104BS0109030	501	9.030	-	-	-	-	-	1.243	-	-	Hidrografía construida (embalses, canal.)	-
31	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	22104BS0309001	503	9.001	3.814	-	-	-	726	-	-	-	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
32	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104BS0300134	503	134	25	-	-	-	68	-	-	-	Labor o labrado regadío, Pastos	-
33	CONFEDERACION HIDROGRAFICA FERRO MOP	22104BS0309012	503	9.012	3.343	-	-	-	688	793	-	-	Hidrografía construida (embalses, canal.)	-
34	BALABRIGA VILLAGRASA SALVADOR ANGAS LABARA MARIA PILAR	22104BS0300132	503	132	3.074	T-132	155	-	1.184	1.558	T-132	587	Pastos	-
34-1	BALLESTAR PEREZ GERARDO BALLESTAR PEREZ VALETA MARIA DEL PILAR (HEREDEROS) BALLESTAR PEREZ MARCOS (HEREDEROS) BALLESTAR PEREZ ENRIQUE (HEREDEROS)	22104BS0300131	503	131	-	-	-	-	-	-	T-132	1	Labor o labrado regadío	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m²)	Sup. Talia (m²)	Zona de seguridad (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m²)
35	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50309005	503	9.005	235	-	-	-	50	-	T-132	15	Vía de comunicación de dominio público	-
36	PINTO MARIÑOSO AJURKA	22104B50300124	503	124	3.081	-	-	-	551	150	-	-	Labor o labrado regadío	-
37	BADA PANILLO JOSE RAMON	22104B50300122	503	122	12.177	T-133	136	-	2.606	1.600	T-133	729	Labor o labrado regadío, Pastos	-
37-1	CONFERERACION HIDROGRAFICA ERO MOP	22104B50309011	503	9.011	-	-	-	-	-	-	T-133	39	Hidrografía construida (embalse, canal...)	-
38	BADA PANILLO JOSE RAMON	22104B50301122	503	1.122	6.621	-	-	-	1.332	150	-	-	Labor o labrado regadío	-
39	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50309009	503	9.009	453	-	-	-	75	-	-	-	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
40	FERRER LACOMA EVELIA	22104B50300114	503	114	2.069	-	-	-	352	150	-	-	Labor o labrado regadío, Pastos	-
41	BALUABRIGA BELTRAN JOSE ANTONIO	22104B50301111	503	1.111	4.167	-	-	-	904	-	-	-	Labor o labrado regadío	-
42	BALUABRIGA BELTRAN JOSE ANTONIO	22104B50300111	503	111	873	T-134	136	-	433	1.565	T-134	137	Labor o labrado regadío, Pastos	-
42-1	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50300110	503	110	-	-	-	-	-	-	T-134	7	Pastos, Labor o labrado seco	-
43	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50300109	503	109	15	-	-	-	14	36	T-134	60	Pastos	-
44	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B50309021	503	9.021	62	-	-	-	45	20	T-134	18	Vía de comunicación de dominio público	-
45	GURBAL LACOMA FAUSTINO JAVIER	22104B50300106	503	106	127	-	-	-	115	78	-	-	Labor o labrado regadío	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup. Tale (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes (m ²)
46	GUIRAL LACOMA FAUSTINO JAVIER GUIRAL LACOMA ROSA ANA	22104BS0300105	503	105	5.240	-	-	-	1.127	53	-	-	Labor o labrado regadío	-
47	PEREZ FERNANDEZ ANGELA	22104BS0300104	503	104	27	-	-	-	54	-	-	-	Labor o labrado regadío, Pastos	-
48	BALLABRIGA BALLESTAR PABLO ROQUE BALABRIGA BALLESTAR ASCENSION	22104BS0300099	503	99	19	-	-	-	49	-	-	-	Labor o labrado regadío	-
49	TURMO BALLESTAR AURELIO	22104BS0300098	503	98	9.233	T-135	156	-	2.053	3.559	T-135	140	Labor o labrado regadío	-
50	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104BS0300097	503	97	290	-	-	-	114	-	T-135	52	Pastos	-
51	BALLESTAR BALLESTAR ESPERANZA BALLESTAR BALLESTAR JUAN JOSE	22104BS0300091	503	91	839	-	-	-	272	150	-	-	Labor o labrado regadío	-
52	BALLESTAR BALLESTAR ESPERANZA BALLESTAR BALLESTAR JUAN JOSE	22104BS0300090	503	90	1.176	-	-	-	317	1.625	-	-	Labor o labrado regadío	-
53	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104BS0300092	503	9.002	585	-	-	145	147	260	T-136	24	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
54	AVUNTAMIENTO DE CANDANOS	22104BS0600009	506	9	555	-	-	-	136	450	T-136	254	Labor o labrado regadío, Pastos	-
55	BERENGUER GROS JESUS	22104BS0601010	506	1.010	3.407	-	-	-	935	-	T-136	757	Labor o labrado regadío	-
56	TURMO MERCADAL ANA PILAR	22104BS0600008	506	8	7.999	T-136, T-137	60	-	3.483	3.200	T-136, T-137	886	Labor o labrado regadío, Pastos, Improductivo	-
57	CASAS FERREER EUGENIO (HEREDEROS)	22104BS0600003	506	3	845	-	-	-	330	450	-	-	Labor o labrado regadío	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



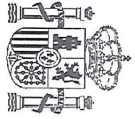
SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m²)	Sup.Tala (m³)	Zona de seguridad (m²)	Ocupación Temporal (m³)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m²)
58	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850609010	506	9.010	211	-	-	-	89	-	T-137, T-138	40	Vía de comunicación de dominio público	-
59	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	22104850609019	506	9.019	141	-	-	-	62	-	T-138	27	Hidrografía contruida (embalses,canal...)	-
60	DEPUERO LAPERNA JESUS ANGEL DEPUERO TURNO ANGEL ANTONES	22104850600018	506	18	1.376	T-138	31	-	827	2.050	T-138	1.613	Labor o labrado regadío	-
61	TURNO CALYTE OSCAR	22104850600016	506	16	6.335	T-139	136	-	2.505	3.484	T-139	533	Labor o labrado regadío	-
62	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	22104850409011	504	9.011	3.637	-	-	305	833	433	T-139	21	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
63	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850400249	504	249	314	-	-	-	76	-	T-140	51	Labor o labrado regadío	-
64	LACOMA CACHO FELISA GARCIA VALS MARIA PILAR	22104850400126	504	126	6.433	T-140	156	-	2.076	4.148	T-140, T-141	1.124	Labor o labrado regadío, Pastos	-
65	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850400128	504	128	98	-	-	-	171	399	-	-	Pastos	-
66	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850400127	504	127	-	-	-	-	-	113	-	-	Pastos	-
67	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850400123	504	123	3.471	T-141	119	-	1.476	1.600	T-141	569	Pastos, labor o labrado seco	-
68	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850409025	504	9.025	266	-	-	-	73	-	T-141	102	Vía de comunicación de dominio público	-
69	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850400124	504	124	3.300	-	-	-	831	150	T-141	78	Pastos, labor o labrado seco	-
70	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850400119	504	119	1.903	-	-	-	588	150	T-141	203	Pastos, labor o labrado seco	-
71	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850409012	504	9.012	163	-	-	-	80	-	T-141, T-142, T-143	107	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup. Taia (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m ²)
72	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104850500163	505	163	767	-	-	-	234	-	-	-	Pastos, labor o labradío seco	-
73	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850500135	505	135	4.434	T-143	119	-	1.822	2.208	T-142, T-143, T-144	1.218	Pastos, improductivo, labor o labradío seco	-
74	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104850500134	505	134	2.954	T-142	87	-	1.113	1.143	T-142, T-143	1.670	Pastos, labor o labradío seco	-
75	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850500129	505	129	934	-	-	-	327	-	-	-	Pastos, labor o labradío seco	-
76	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850500123	505	123	2.302	-	-	-	727	260	T-144	444	Pastos, labor o labradío seco	-
77	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104850500126	505	126	12.621	T-144, T-145	334	-	3.931	5.184	T-144, T-145	4.369	Pastos, labor o labradío seco	-
77-1	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850509003	505	9.003	-	-	-	-	-	-	T-144	8	Labor o labradío regadío, Pastos, improductivo, labor o labradío seco	-
78	FRUTAS AURELIO SLU	22104850500122	505	122	2.118	-	-	-	395	52	-	-	Labor o labradío regadío, Pastos, improductivo, labor o labradío seco	-
79	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850500121	505	121	14.774	-	-	-	1.816	3.115	-	-	Pastos, labor o labradío seco	-
80	LABARA BALLESTAR RAMON	22104850500118	505	118	4.918	-	-	-	672	300	-	-	Pastos, Olivos seco, labor o labradío seco	-
81	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850509017	505	9.017	984	-	-	-	208	25	T-146, T-147	67	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
82	BENEDICTO VILLARROYA MARTA EZQUERRA BERNAD JOSE LUIS	22104850500120	505	120	5.335	T-146	196	-	1.885	3.690	T-146	597	Pastos, labor o labradío seco	-
82-1	BENEDICTO VILLARROYA MARTA EZQUERRA BERNAD JOSE LUIS	22104850500119	505	119	-	-	-	-	-	-	T-146	256	Pastos	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA
ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m²)	Sup. Talia (m²)	Zona de seguridad (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m²)	Naturalidad del terreno	Servidumbres Existentes(m²)
83	MATEO BALESTAR MANUEL ANDRES MATEO BALESTAR LOURDES	22104850500062	505	62	1.512	-	-	-	531	600	-	-	Pastos	-
84	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850500063	505	63	2.290	T-147	34	-	1.081	1.600	T-147	1.107	Pastos	-
85	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850500060	505	60	2.642	-	-	-	677	150	-	-	Pastos, labor o labrado secano	-
86	GUILLARTE AGUILAR ANGEL (HEREDEROS)	22104850500058	505	58	1.750	-	-	-	423	150	-	-	Pastos, labor o labrado secano	-
87	DEPUENO MIER VICTOR HUGO DEPUENO MIER MARIA ABANIZO MIER BEATRIZ	22104850500057	505	57	2.003	-	-	-	659	150	T-148	12	Pastos, labor o labrado secano	-
88	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850500067	505	67	8.065	T-148	136	-	1.681	1.709	T-148	1.627	Pastos, improductivo, labor o labrado secano	-
88-1	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104850509004	505	9.004	-	-	-	-	-	-	T-148	14	Via de comunicación de dominio público	-
89	EZQUERRA CACHO JESUS	22104850500064	505	64	3.997	-	-	-	802	-	-	-	Labor o labrado secano	-
90	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104850500065	505	65	1.548	-	-	-	256	-	-	-	Pastos, labor o labrado secano	-

Término municipal de Peñalba (Huesca). Tramo Aéreo.

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m ²)
1	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60100069	601	69	4.359	T-149	156	-	1.140	1.600	T-149	60	Pastos, Labor o labrado secano	-
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	22241C60109023	601	9.023	920	-	-	-	325	-	T-149	125	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA (embalse, canal...)	-
3	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60100057	601	57	89	-	-	-	49	55	-	-	Labor o labrado secano	-
4	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60100068	601	68	309	-	-	-	54	96	-	-	Pastos, Labor o labrado secano	-
5	RODELLAR CALES MANUEL (HEREDEROS)	22241C60200030	502	30	7.388	-	-	-	1.211	150	-	-	Labor o labrado regado, Pastos, Olivos secano	-
6	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60200003	502	9.003	893	-	-	-	131	-	-	-	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
7	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60100067	601	67	7.468	-	-	-	1.446	236	-	-	Pastos, Olivos secano, Labor o labrado secano	-
8	ROYO FRAUCA ALBERTO	22241C60100063	601	63	1.576	-	-	-	270	-	-	-	Pastos, Labor o labrado secano	-
9	ROYO FRAUCA ALBERTO	22241C60100066	601	66	1.820	T-150	102	-	809	1.515	T-150	374	Labor o labrado regado, Labor o labrado secano	-
10	ROYO FRAUCA ALBERTO	22241C60200028	502	28	3.828	-	-	-	1.112	143	T-150	1.243	Labor o labrado regado	-
11	ROYO FRAUCA ALBERTO	22241C60200059	502	59	870	-	-	-	346	1.684	T-150	333	Labor o labrado regado	-
12	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60200002	502	9.002	204	-	-	-	104	-	T-150, T- 151, T-152	178	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-
13	SAUPER CLAVER FRANCISCO (HEREDEROS)	22241C60200029	502	29	1.274	T-151	116	-	577	1.606	T-151	43	Labor o labrado regado	-
14	GRCS GRCS JULITA	22241C60200056	502	56	4.235	T-152	28	-	1.582	2.461	T-152, T- 153	2.206	Labor o labrado regado	-
14-1	EZQUERRA CACHO JOSE	22241C60200057	502	57	-	-	-	-	-	-	T-152	30	Labor o labrado regado	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203

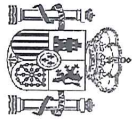


SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA
ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m²)	Sup. Talia (m²)	Zona de seguridad (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m²)
15	CASTILLO SOLANO SUSANA	22241CG0100076	601	76	440	-	-	-	164	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío seco	-
16	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0100078	601	78	16.983	T-152, T-153	121	9.043	3.805	9.176	T-153	853	Pastos, Labor o Labradío seco	-
17	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0109015	601	9.015	171	-	-	-	35	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	-
18	CONFEDERACION HIDROGRAFICA ERO MOP	22241CG0209012	502	9.012	1.170	-	-	775	115	775	-	-	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo,)	-
19	CARRERAS GROS FRANCISCA CALVERA CARRERAS FRANCISCO CALVERA CARRERAS MANUEL	22241CG0200039	502	39	4.859	-	-	154	754	154	-	-	Labor o labradío regadío	-
20	DIPUTACION GENERAL DE ARAAGON MAT	22241CG0100077	601	77	975	-	-	572	226	572	-	-	Improductivo	-
21	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0200042	602	42	4.024	T-154	175	150	1.791	2.200	T-154	1.279	Pastos, Labor o Labradío seco	-
22	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0209007	602	9.007	218	-	-	-	113	-	T-154	18	Vía de comunicación de dominio público	-
23	SASOT POMAR MARIA JOAQUINA (HEREDEROS)	22241CG0200089	602	89	735	T-155	30	-	507	1.750	T-155	408	Labor o labradío seco	-
23-1	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0209009	602	9.009	-	-	-	-	-	-	T-155	41	Vía de comunicación de dominio público	-
24	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0200045	602	45	2.021	-	-	-	915	450	-	-	Pastos, Labor o Labradío seco	-
25	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0209008	602	9.008	265	-	-	-	116	-	T-156	63	Vía de comunicación de dominio público	-
26	EXPLOR AGROPECUARIA HERMANOS CALVO SL	22241CG0200048	602	48	23	-	-	-	36	44	-	-	Pastos	-
27	PUEYO SORROSAL ANTONIO (HEREDEROS)	22241CG0200046	602	46	2.359	T-156	31	-	1.177	1.707	T-156	306	Pastos, Labor o Labradío seco	-
28	MONTILL LAX MARIA (HEREDEROS)	22241CG0200082	602	82	527	-	-	-	179	-	-	-	Labor o labradío seco	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y rñto tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m ²)
29	GROS NAVARRO ROMAN IGNACIO	22241C60200047	602	47	1.064	-	-	-	351	150	-	-	Labor o labrado seco	-
30	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60200011	602	9.011	-	-	-	-	-	13	T-157, T-158	47	Via de comunicación de dominio público	-
31	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60200010	602	9.010	301	-	-	-	103	-	-	-	Via de comunicación de dominio público	-
32	CALABERA NAVARRO GLORIA (HEREDEROS)	22241C60200056	602	56	1.737	T-157	30	-	851	1.450	T-157	808	Pastos, Labor o labrado seco	-
33	CALABERA NAVARRO GLORIA (HEREDEROS)	22241C60200057	602	57	1.542	-	-	-	557	2.398	-	-	Pastos, Labor o labrado seco	-
34	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60200088	602	88	10.055	T-158	210	-	2.427	3.299	T-158	1.728	Pastos, Labor o labrado seco	-
34-1	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60200058	602	58	-	-	-	-	-	-	T-158	2	Pastos, Labor o labrado seco	-
35	LERIN GROS MARIA BELEN LERIN GROS PABEL OBDULIA LERIN GROS ELENA	22241B50100006	501	6	19	-	-	-	57	-	-	-	Labor o labrado regado	-
36	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241B50100005	501	9.005	813	-	-	-	91	17	-	-	Via de comunicación de dominio público	-
37	ORUS MATEO MARINA	22241B50100005	501	5	6.286	-	-	-	416	416	-	-	Labor o labrado regado	-
38	GROS ORUS PRIMITIVA (HEREDEROS)	22241B50100004	501	4	19.208	-	-	-	1.666	1.351	-	-	Labor o labrado regado	-
39	CONFEREACION HIDROGRAFICA ERIC WOP	22241B50100004	501	9.004	3.426	-	-	-	300	-	-	-	Hidrografia construida (embalse, canal,...)	-
40	EQUERRA CACHO JOSE	22241B50100025	501	25	7.242	-	-	-	780	1.500	-	-	Labor o labrado regado	-
41	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60300016	603	9.016	767	-	-	-	107	-	-	-	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203

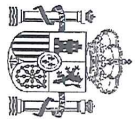


SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA
ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoysos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup. Taia (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m ²)
42	RODELLAR CLAVEL ANTONIO (HEREDEROS)	22241CG0300051	603	51	1.842	T-159	182	68	628	1.386	T-159	502	Pastos, Labor o Labradío seco	-
43	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0309001	603	9.001	688	-	-	-	92	-	T-159	18	Vía de comunicación de dominio público	-
44	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0300060	603	60	2.225	T-160	155	-	969	1.750	T-160	246	Pastos, Improductivo	-
45	POMAR QUIBUS JAVIER	22241CG0300058	603	58	234	-	-	-	109	-	-	-	Labor o Labradío seco	-
46	POMAR GROS PATROCINIO (HEREDEROS)	22241CG0300061	603	61	15.795	-	-	-	2.438	450	-	-	Pastos, Labor o Labradío seco	-
47	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0309007	603	9.007	1.253	-	-	-	205	-	T-160 T-161	44	Vía de comunicación de dominio público	-
48	EOQUERRA POMAR JOSE MODESTO (HEREDEROS)	22241CG0300065	603	65	3.747	T-161	155	-	1.421	1.600	T-161 T-162	982	Pastos, Labor o Labradío seco	-
49	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0300069	603	69	16.111	T-162	32	3.371	4.779	7.216	T-160 T-161 T-162	760	Pastos, Pinar medrante, Labor o Labradío seco	-
50	GROS POMAR JULIAN	22241CG0300079	603	79	4.637	T-163	30	-	1.816	1.465	T-163	1.575	Pastos, Labor o Labradío seco	-
50-1	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0309009	603	9.009	-	-	-	-	-	-	T-163	26	Vía de comunicación de dominio público	-
51	GROS CLAVEL JORGE	22241CG0300076	603	76	3.591	T-164	50	-	1.335	3.029	T-164	19	Pastos, Labor o Labradío seco	-
52	CARRERAS CALVETE MIGUEL VALENTIN CARRERAS CALVETE JULIAN JESUS (HEREDEROS)	22241CG0300074	603	74	8.176	T-164 T-165	614	-	1.995	5.503	T-164 T-165	1.517	Labor o Labradío seco	-
53	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0309010	603	9.010	-	-	-	-	-	31	T-164	118	Vía de comunicación de dominio público	-
54	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CG0309012	603	9.012	840	-	-	-	175	21	T-166 T-167	114	Vía de comunicación de dominio público	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m ²)
55	SUELVE GROS EDUARDO SUELVE GROS MIGUEL ANGEL SUELVE GROS CAMEN SUELVE GROS CAMEN	22241C60300022	603	22	12.059	T-166	548	-	2.425	4.599	T-166	721	Pastos, Labor o Labrado secano	-
56	CASTILLO GROS MARIA ALBA	22241C60300023	603	23	2.506	T-167	136	-	848	3.250	T-167	224	Pastos, Labor o Labrado secano	-
57	CASTILLO EZQUERRA ANTONIO (HEREDEROS)	22241C60300019	603	19	1.170	-	-	-	388	47	T-167	24	Pastos, Labor o Labrado secano	-
58	SAMPER CLAVER FRANCISCO (HEREDEROS)	22241C60300016	603	16	4.609	-	-	204	1.157	1.865	-	-	Pastos, Labor o Labrado secano	-
59	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60300015	603	15	1.079	-	-	1.253	570	1.481	-	-	Pastos, Labor o Labrado secano	-
60	GROS CAGHO HERMANAS	22241C60300013	503	13	3.183	T-168	30	-	1.444	1.441	T-168	1.533	Labor o labrado regadio	-
61	GROS CAGHO ANA ISABEL GROS CAGHO ANA ISABEL	22241C60300014	603	14	145	-	-	126	67	126	-	-	Pastos	-
62	ORUS SABA JESUS CARLOS	22241C60300010	603	10	2.899	T-169	36	-	1.311	3.025	T-169	514	Pastos, Labor o Labrado secano	-
63	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C60300014	603	9.014	753	-	-	95	273	142	T-168, T- 169, T-170	73	Vía de comunicación de dominio público	-
64	LAX CALAVERA BAUTISTA	22241C60300013	603	13	463	-	-	-	106	171	-	-	Pastos	-
65	CARRERAS GROS MARIA MERCEDES CARRERAS GROS MARIA JESUS CARRERAS GROS MARIA LUISA	22241C60300012	603	12	146	-	-	-	90	98	-	-	Pastos	-

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA
ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m ²)
66	LAX CALAVERA BAUTISTA	22241CS0400015	504	15	57	-	-	-	59	82	-	-	Labor o libradío regadío	-
67	CARREBAS GROS MARIA MERCEDES CARREBAS GROS MARIA JESUS CARREBAS GROS MARIA LUISA	22241CS0400014	504	14	5.524	T-170	136	-	1.745	1.824	T-170	314	Labor o libradío regadío	-
68	GROS ORUS MARIA CARMEN	22241CS0400013	504	13	886	-	-	-	235	1.829	T-170	327	Labor o libradío regadío	-
69	SASOT BELTRAN JOSE MARIA JAIME	22241CS0400010	504	10	5.062	T-171	172	-	1.558	4.611	T-171	725	Labor o libradío regadío, Pastos	-
70	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CS0409021	504	9.021	-	-	-	-	-	32	T-171	37	Vía de comunicación de dominio público	-

T.M. Peñalba (Huesca) Ampliación Subestación Peñalba 400 kV.

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie parcela (m ²)	Ocupación Pleno dominio Subestación (m ²)	Ocupación Pleno dominio Acceso (m ²)	Ocupación Servidumbre Subterránea	Ocupación Temporal (m ²)	Naturaleza del Terreno
2	SASOT BELTRAN, JOSE MARIA JAIME	22241CS04000100000H1	504	10	119.134	4.745	0	0	51	Labor regadío Pastos
3	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241CS03000200000V1	603	2	39.441	1.624	0	0	259	Pastos
4	ORUS MATEO, JULIAN	22241CS03000100000V1	603	1	9.275	224	0	0	221	Labor secano Pastos

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes, 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



OTROS ANUNCIOS
COMUNIDAD DE REGANTES
COMUNIDAD DE REGANTES DE ORILLENA

2122

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Orillena para asistir a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo Viernes día 30 de mayo de 2025 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas segunda convocatoria en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Orillena, con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
2. Aprobar, si procede el Balance económico del Ejercicio 2024.
3. Aprobar, si procede, el presupuesto económico del Ejercicio 2025.
4. Informe económico sobre el coste de Proyecto de Modernización y financiación.
- Fotovoltaica, telecontrol y contencioso Cooperativa.
5. Facultar a la Junta de Gobierno de la Comunidad para el nombramiento de Agentes Recaudadores para la aplicación del procedimiento de apremio según establece el R.D. 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación FEBRERO
6. Informe de la Presidencia.
7. Ruegos y preguntas.

Lo que le comunicamos esperando su estimable asistencia a esta Asamblea.

Se advierte que reunida la Asamblea en segunda convocatoria serán válidos todos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de participantes que asistan a la misma.

Orillena, 12 de mayo de 2025. El Presidente, Carlos Fanlo Pociello.